

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE ENERO DE 2015.

En la Ciudad de Niebla, a dieciséis de enero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **DÑA. M^a ISABEL GONZALEZ CARMELO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, **D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. M^a JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **D. IGNACIO ACEBEDO PARRA**, **D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR** Y **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las nueve horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores.
- 2.- Despacho oficial.
- 3.- Dación de cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste 2012-2022. 1º, 2º y 3º trimestre ejercicio 2014.
- 4.- Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución de los presupuestos de la entidad 1º, 2º y 3º trimestre ejercicio 2014.
- 5.- Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información PMP Proveedores 3º trimestre ejercicio 2014.
- 6.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Niebla para el desarrollo de Proyecto Life+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de lince ibérico en España y Portugal". Iberlince Life+ 10nat/es/000570.
- 7.- Reglamento sobre el uso de la Factura electrónica del Ayuntamiento de Niebla.
- 8.- Adquisición inmueble adosado a la Muralla sito en calle Castillo nº 5.
- 9.- Adquisición inmueble adosado a la Muralla sito en calle Castillo nº 12.
- 10.- Adquisición inmueble adosado a la Muralla sito en calle Castillo nº 14 (antes nº 12, bis).
- 11.-Proposiciones.
- 12.-Ruegos y preguntas.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del error material producido en el punto 1 del Orden del Día "Expediente Modificación de Créditos 006/2014" de la sesión extraordinaria de fecha 21.10.14, a saber, en el detalle de las anulaciones o bajas del crédito de las aplicaciones presupuestarias que financian el importe de los gastos

Donde dice:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CR. INICIAL	IMPORTE BAJA
336-632-01	MEJORA ENTORNO CASTILLO GUZMÁN (PTA GRILLO)	8.256,92	8.256,92
336-632-02	MEJORA ENTORNO CASTILLO GUZMÁN (TORRE32)	24.160,50	24.160,50

Debe decir:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CR. INICIAL	IMPORTE BAJA
336-632-01	MEJORA ENTORNO CASTILLO GUZMÁN (PTA GRILLO)	18.112,08	8.256,92
338-632-03	REFORMA ADECUACIÓN PLAZA TOROS, REGLAMENTO TAURINO	24.160,50	24.160,50

El resto de la sesión extraordinaria de fecha, 21.10.14, así como las sesiones anteriores de fecha 26.08.14 (Ordinaria) y 11.12.14 (Extraordinaria), fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO 2. - DESPACHO OFICIAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 84/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de Festejos Don Francisco Vega Cabello, las funciones de Presidente de los Festejos Taurinos Populares consistentes en los encierros y capeas que se celebrarán en Niebla los días, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre con motivos de las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Pino.

Las funciones delegadas son las siguientes:

a.) La superior dirección del normal desarrollo de los festejos con los términos previstos en el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía y en la autorización de los mismos.

- b) Ordenar la hora de inicio y finalización del festejo.
- c) Velar por el adecuado funcionamiento de las medidas de seguridad adoptadas para los festejos.
- d) Velar por el adecuado trato a las reses que intervenga en los festejos.
- e) Ordenar la prohibición de los festejos o la suspensión de los mismos cuando se aprecien, antes de su inicio o durante su desarrollo, situaciones de peligro grave para las personas y los bienes, se produzcan maltrato a las reses o cuando se aprecie otra circunstancia que lo aconseje, en especial cuando no se encuentre presente, antes del inicio del festejo la dotación sanitaria exigida en el Reglamento o cuando estas no cuenten con las adecuadas garantías para su normal funcionamiento.

Antes de adoptar la suspensión del festejo, recabara la opinión del Delegado Gubernativo., la del Director de Lidia, la del Jefe del Equipo Médico o de los Veterinarios del Servicio respecto de las materias o aspectos del festejo que afecten a las funciones de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a Don Francisco Vega Cabello, al Delegado de la Autoridad nombrado para los festejos y al Director de Lidia, Don José Doblado Beltrán. Niebla, a 26 de agosto de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 85 /2014

Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el art. 109 del Texto Refundido (TRLCSF) de la Ley de contrato del sector público aprobada por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, atendido que el contrato tiene un presupuesto inferior a 100.000€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 173 f) del TRLCSF.

Visto los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario-Interventor.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 241-609-00 del vigente Presupuesto para atender al pago del contrato de la obra denominada "REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA STA MARÍA"

Atendido que complementado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSF, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 71.045,39 €. (con IVA)

Atendido que la Alcaldesa-Presidenta es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de material para la obra denominada "REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA STA MARÍA"

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, aprobar el gasto del contrato que asciende a 71.045,39 €. (con IVA) €, con arreglo al

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe a continuación y que se consideran parte integrante del contrato:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA. PROVINCIA DE HUELVA**

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Arts 169-178 TRLCSP

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE:

*REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA
SANTA MARÍA*

LIISTADO:

Cantidad	Ud	Descripción
3.600	kg(1440 m2 aprox)	ACERO ELECTROSOLDADO EN MALLA 15x15x4
mm		
15,660	m3	TIERRAS DE PRÉSTAMO (relleno de zanjas)
83	m3	TRANSPORTE + CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS
(lilimpio)		
20	m3	TRANSPORTE EN CONTENEDOR + CANON DE VERTIDO
(escpmbro sucio)		
3000	Uds	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR
24x11,5x5	cm	
44.000	K	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS
414	ml	PIEZA ENCINTADO ADOQUIN DE GRANITO SECC 20X15 LONG
80 CM APROX		ACHAFLANADO
350	m2	BALDOSA GRANITO GRIS FLAMEADO 40x40x4 cm
42.181,uds	(1050 m2)	ADOQUÍN GRANITO 10x20x10cm ASERRADO POR 1 CARA
7	us	TAPA Y CERCO FUNDICION 40X40 CM (red agua)
1	ud	TAPA Y CERCO H. FUNDIDO DIÁM. 60 cm ROD. MEDIA (saneamiento)
1	ud	REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CÓN CERCO (saneamiento)
5	ud	TAPA DE FUNDICIÓN 60X60 cm (electricidad)
1	ud	TAPA HORMIGÓN ARQUETA REGISTRO CTNE D (TELEFÓNICA)
1	ud	TAPA HORMIGÓN ARQUETA REGISTRO CTNE H (TELEFÓNICA)
1000	m2	LÁMINA POLIETILENO 0,2 mm
3	m3	POLIESTIRENO PLANCHAS RIGIDAS, DENS. 12 kg/m3

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de MATERIALES será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 71.045,39 euros; El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 58.715,20 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 12.330,19 euros.

CLÁUSULA CUARTA. Financiación

La Obra se financia con cargo a P.EF.E.A. 2014.

El importe se abonará con cargo a la partida 241-609-00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato (ART. 109.5 TRLCSP).

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados. O bien al tratarse de un suministro continuado, la duración del contrato de suministro será de 6 meses con efectos desde 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014 hasta 9 MARZO DE 2015, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de 3 MESES.

CLÁUSULA SEXTA. Clasificación

No se establece, e conformidad con lo dispuesto en el art. 65 TRLCSP

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza Sta. María Nº 1 de Niebla, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS OBRAS DE *REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA STA MARÍA*»

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA1

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su representación.

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

¹ De conformidad con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Las empresas no españolas que pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo que se establece en el art. 10 del Reglamento citado.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. REGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará mediante facturas mensuales de los materiales suministrados, que se abonarán de conformidad con lo establecido en los art. art. 216 y 232 TRLCSP y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.5 del Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar al suministrador el precio de los materiales dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las facturas y/o documentos que acrediten la entrega parcial o total del suministro.

CLÁUSULA NOVENA. Cumplimiento del contrato

La recepción del suministro se regirá por lo establecido en el art. 235 T.R.L.C.S.P. y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMA. Garantías Provisional y Definitiva

No se establece para esta modalidad. Por tratarse de bienes cuya entrega y recepción se realizarán antes del pago del precio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- *Precio 80 %*
- *Plazo de entrega, Disponibilidad y facilidad descarga suministro 10 %*
- *Servicio Postventa, garantías y mejoras 10 %*

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación (Alcaldía-Presidencia) deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Previo Informe Técnico emitido al efecto

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas Particulares.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del suministrador las siguientes:

— El suministrador está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo art. 75 T.R.L.C.S.P.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la sustitución de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al suministrador, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del suministrador y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el suministrador quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Ejecución del Contrato

El suministrador está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del suministrador no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Modificación del Contrato

No procede

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del suministrador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación:

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El pliego de prescripciones técnicas, si lo hubiera.

La memoria en la que se especifica las condiciones técnicas de los suministros.

Los cuadros de precios

El documento en que se formalice el contrato.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Niebla, a 27 de Agosto 2014. La Alcaldesa. Fdo.: Laura Pichardo Romero”

TERCERO: Solicitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP. En Niebla, a 28 de Agosto 2014. La Alcaldesa. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA N° 86/2014

Con Relación al expediente urbanístico 77/2010 referente a la construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianeras en Avenida Palos de la Frontera nº 36 promovida por D. José María Pérez Gálvez, al que se le concedió licencia municipal de obras con fecha 14-10-2011 por la Junta de Gobierno Local, y en base a:

PRIMERO: Lo recogido en el informe técnico municipal tras visita de inspección a la obra para constatar el estado de la misma.

SEGUNDO: Lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, referente a la temporalidad y caducidad de la licencia urbanística, así como lo establecido en el artículo 173 de la LOUA (Ley 7/2002).

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una prórroga de licencia por un plazo de 12 meses.

En caso de no concluir las obras en dicho plazo se procederá a la conclusión de la licencia concedida y por tanto se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento conforme a las normas que lo regulan. Permitiendo, en base a lo indicado en el párrafo 6 del mencionado artículo 22 las obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización municipal. Quedando paralizada la tramitación del expediente, archivándose sin más trámites. Niebla a 28 de Agosto de 2014. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. LAURA PICHARDO ROMERO

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 87/2014

Habiendo finalizado el plazo por el que se concedió licencia provisional para la actividad de ACOPIO TEMPORAL DE BIOMASA FORESTAL a la empresa RECICLADOS NIEBLA S. L., mediante Decreto de la Alcaldía núm. 79/2014, de 9 de Agosto.

Y no habiéndose presentado por la citada empresa la documentación requerida, ni habiendo acreditado el cumplimiento de las medidas que para esta actividad se exigen en el R. D. 2267/2004, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra Incendios en los Establecimientos Industriales,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad Licencia Provisional concedida mediante Decreto de la Alcaldía núm. 79/2013, de fecha 9 de Agosto de 2013.

Segundo.- Instar el cese inmediato de la actividad de ACOPIO TEMPORAL DE BIOMASA FORESTAL para la que se concedió la citada Licencia provisional.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la empresa RECICLADOS NIEBLA, S. L. en la persona de su representante legal. Niebla, 29 de Agosto de 2014. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 88/2014

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 1 de Septiembre de 2014 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 4 de Septiembre de 2014, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 1 de Septiembre de 2014Fdo.: Laura Pichardo Romer
ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 89/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Proinso, S.L., con domicilio fiscal en Polígono Fortiz, sector B. Naves, 1, 2 y 3. Huelva y C.I.F. B-210033758, con número factura 140177 de fecha 5/09/2014 por importe de 6.473,50 € en concepto de "Alquiler de equipo de sonido, Iluminación y actuación Acto de Coronación septiembre 2014" con cargo a la partida de festejos 330 - 226 - 09.Niebla, a 5 de septiembre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.:
Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 90/2014

Con Relación al expediente urbanístico 63/2011 referente a Expediente de Legalización y Proyecto de Terminación de Local y Vivienda en Planta Alta en C/Jareta nº 41 promovida por D. Manuel Ramos Moro, al que se le concedió licencia municipal de obras con fecha 03-09-2011 por la Junta de Gobierno Local, y en base a:

PRIMERO: Lo recogido la documentación obrante en el expediente urbanístico.

SEGUNDO: Lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, referente a la temporalidad y caducidad de la licencia urbanística, así como lo establecido en el artículo 173 de la LOUA (Ley 7/2002).

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una prórroga de licencia por un plazo de 18 meses.

En caso de no concluir las obras en dicho plazo se procederá a la conclusión de la licencia concedida y por tanto se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento conforme a las normas que lo regulan. Permitiendo, en base a lo indicado en el párrafo 6 del mencionado artículo 22 las obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización municipal. Quedando paralizada la tramitación del expediente, archivándose sin más trámites. Niebla a 09 de Septiembre de 2014 LA ALCALDESA-PRESIDENTAL AURA PICHARDO ROMERO

DECRETO Núm. 91 / 2014

Visto el Plan de Seguridad y salud, redactado por los servicios técnicos municipales , al respecto de la obra de referencia:

OBRA:	CONSERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 3) CASA CULTURA
LOCALIDAD Y SITUACION:	Niebla, PLAZA STA. MARÍA
PROMOTOR (PROPIEDAD)	Excmo. Ayuntamiento de Niebla
AUTOR/ES DEL PROYECTO	D. Jesús redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo D. Ricardo Feria Baquero
DIRECCIÓN FACULTATIVA	D. Jesús Redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo. D. Ricardo Feria Baquero.
AUTOR DEL EST. BÁS. DE SEG.	D. Diego J. Castizo Pichardo.
COOR. DURANTE EJEC. OBRA	D. Diego J. Castizo Pichardo.
EMPRESA CONTRATISTA	Ayuntamiento de Niebla.
DELEGADO PREVENCIÓN	Juan José López Bermejo

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas, visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra de referencia y de conformidad con el INFORME FAVORABLE del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, APRUEBA dicho Plan de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el apartado 2 del art. 7 del Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, por el que se aprueba las disposiciones mínimas de

seguridad y de salud en las obras de construcción. Lo que le traslado para su debido conocimiento y efectos. En Niebla a 11 de Septiembre de 2014 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO: 92 / 2014

Visto el Plan de Seguridad y salud, redactado por los servicios técnicos municipales , al respecto de la obra de referencia:

OBRA:	REMODELACION PAVIMENTACION TRAFICO RODADO Y ACERADO
LOCALIDAD Y SITUACION:	ENTORNO PLAZA STA MARÍA NIEBLA
PROMOTOR (PROPIEDAD)	Excmo. Ayuntamiento de Niebla
AUTOR/ES DEL PROYECTO	D. Jesús redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo D. Ricardo Feria Baquero
DIRECCIÓN FACULTATIVA	D. Jesús Redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo. D. Ricardo Feria Baquero.
AUTOR DEL EST. BÁS. DE SEG.	D. Diego J. Castizo Pichardo.
COOR. DURANTE EJEC. OBRA	D. Diego J. Castizo Pichardo.
EMPRESA CONTRATISTA	Ayuntamiento de Niebla.
DELEGADO PREVENCIÓN	JUAN JOSE LOPEZ BERMEJO

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas, visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra de referencia y de conformidad con el INFORME FAVORABLE del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, APRUEBA dicho Plan de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el apartado 2 del art. 7 del Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Lo que le traslado para su debido conocimiento y efectos. En Niebla a 12 de Septiembre de 2014 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 93 / 2014

Visto que con fecha 25 de Agosto de 2014 por el Servicio de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN para las obras de REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA STA MARÍA por los motivos siguientes:

“El citado proyecto tiene como objetivo realizar obras del cambio del pavimento así como mejorar las actuales infraestructuras básicas de la zona aledaña a la plaza Sta. María de la localidad.

Básicamente las obras se fundamentan en del cambio del actual pavimento y su adecuación a las directrices del Plan Especial así como con los cambios de rasantes condicionan la ubicación de imbornales acometías de agua alumbrado etc. etc.

Se adjunta anexo listado materiales (valorado)

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 58.715,20 euros y 12.330,19 euros de IVA "

.Visto que dada la característica del suministro por el Servicio de Urbanismo se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 26 de Agosto 2014 emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de Agosto 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 85 de fecha 28 de Agosto 2014 se aprobó el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de materiales para la obra denominada "*REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA STA MARÍA*", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2014 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- DIEGO ÉVORA, S.L.
- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MATÍAS ÁRBOL E HIJOS S.L.
- RAMOS NAJE, S.L.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2014 se procedió a la valoración de las ofertas, declarándose como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa DIEGO ÉVORA, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 151.4 y en la Disposición Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DIEGO ÉVORA, S.L., con C.I.F B-21223888 y domicilio en C/ Cruz de los Mozos s/n de 21840 Niebla, por el precio de 54.455,98 Euros (más el IVA de 11.435,76 Euros), siendo el total de 65.891,74 Euros (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el contrato de suministro consistente en materiales de construcción para las obras de "REMODELACION PAVIMENTACION TRÁFICO RODADO Y ACERADO ENTORNO PLAZA STA MARÍA por procedimiento negociado sin publicidad, debiendo desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 241-609-00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa DIEGO ÉVORA, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, requiriéndole para que con anterioridad a la firma del contrato y en el plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía) y con la Seguridad Social.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de este suministro en el Perfil de contratante En Niebla, a 15 de Septiembre 2014 La Alcaldesa Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 94/2014

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de utilización solicitada por Dña. M^a Dolores Castilleja Domínguez, para el Pozo situado en la parcela de su propiedad sita en: Polígono 31 Parcela 138, según expediente urbanístico 089/2.014. DISPONGO:

Conceder a Dña. M^a Dolores Castilleja Domínguez la Licencia de Utilización para el pozo, situado en Polígono 31, Parcela 138 de Niebla.

Y a los efectos de contratación de suministro eléctrico la presente licencia autoriza, solo y exclusivamente, al certificado de Instalación Eléctrica con nº de Registro B-003361-14 emitido por el instalador autorizado D. Juan Pedro Infante Bernabé nº. 21/00078-E, para una potencia máxima de 4,4 Kw. En Niebla, a diecinueve de Septiembre de Dos Mil Catorce. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 95/2014

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por TREINTA Y SEIS MIL QUINIENOS VEINTISEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.526,34 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.012, prorrogado para el ejercicio 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
450-83	0	25.617,00	25.617,00
450-84	0	4.409,34	4.409,34
450-85	0	6.500,00	6.500,00
	TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS	36.526,34	36.526,34

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
929-143-05	0	25.617,00	25.617,00

231-480-03	0	4.409,34	4.409,34
231-480-04	0	6.500,00	6.500,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	36.526,34	36.526,34

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 25 de septiembre de 2014 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 96/2014

Visto el escrito presentado por D. Higinio José Mantero Macías, con D.N.I. 48.922.002 J, en el que solicita la renovación de la Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación que acompaña al citado escrito y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. Higinio José Mantero Macías, con D.N.I. 48.922.002 J, la renovación de la licencia para la tenencia de animales peligrosos concedida por Decreto 160/2009, de 26 de Agosto de 2009.

SEGUNDO.- La presente licencia tendrá una validez de cinco años, desde la fecha de renovación conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos iguales.

TERCERO.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

CUARTO.- La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

QUINTO.- Antes del 2 de febrero de cada año, el titular de la presente licencia, deberá entregar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Niebla, la siguiente documentación.

1.- Certificado Oficial de Salubridad de Animales (expedido por Veterinario colegiado en ejercicio).

2.- Copia vigente del recibo de pago anual del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio. En Niebla a 25 de Septiembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO NUM. 97/2014

Vista la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vistas las subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto la Disposición Adicional Segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva, subvención para la siguiente intervención: "MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS INSTALACION DE MOBILIARIO DEPORTIVO", por un valor de 20.321,95 Euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Asumir por parte del Ayuntamiento de Niebla, el compromiso de realizar la intervención antes descrita en el punto primero.

TERCERO.- Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación para la ejecución de las intervenciones del Plan de Actuación Global.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre. En la Ciudad de Niebla a 25 de septiembre de 2014 LA ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO Nº 98/2014

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación solicitada por Francisco Ribera Galván. Para la construcción de edificio para garaje y local entre medianeras, sito en avenida Manuel Molina nº 23, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2010 adopto el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Francisco Ribera Galván, la cédula de ocupación solicitada, toda vez que las obras realizadas se ajustan en sus aspectos fundamentales al Proyecto aprobado. En

Niebla, a treinta de Septiembre de 2014 ALCALDESA - PRESIDENTADña. Laura Pichardo Romero.

DECRETO NUM. 99/2014

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (85.150,00 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.012, prorrogado para el ejercicio 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
450-86	0	85.150,00	85.150,00
	TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS	85.150,00	85.150,00

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
929-143-06	0	85.150,00	85.150,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	85.150,00	85.150,00

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 6 de octubre de 2014
LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 100/2014

Asunto: Aprobación del expediente de contratación y del pliego de de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación administrativa para la gestión del servicio público de bar de la caseta de la juventud de la Feria de “Tosantos 2014” mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación el precio, tramitación ordinaria.

Vista la necesidad de adjudicar la contratación del servicio de Bar de la Caseta de la Juventud, para la Feria de “Tosantos 2014”, mediante procedimiento negociado sin publicidad único criterio de adjudicación el precio, redactados los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, mediante procedimiento negociado sin publicidad, abierto único criterio de adjudicación el precio para su concesión durante la Feria de “Tosantos 2014”.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Juventud, en los términos en que se redacta.

TERCERO.- Publicar el Pliego y Anuncio correspondientes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre En Niebla, a 8 de octubre de 2014
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 101/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Levery Sport - Jesús León Duarte, con domicilio fiscal en Calle Victoria Domínguez Cerrato, 4 - Bloque G, 2c.. 41013 - Sevilla y N.I.F. 28.613.708.Y, con número factura 14/1057//07 de fecha 22/10/2014 por importe de 275,88 € en concepto de "Trofeos" Trofeo Concurso de Canarios Tosantos 2014, con destino al Área de Deportes del Ayuntamiento de Niebla. Niebla, a 23 de octubre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 102/2014

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 24 de octubre de 2014 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 29 de octubre de 2014, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 27 de octubre de 2014 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 103/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Calderay Maquinaria, S.L, con domicilio fiscal en Ctra. Nacional 435. Kilómetro 198.9. 21620 - Valverde del Camino - Huelva y C.I.F. B-21414529, con número factura 14/D00013 de fecha 28/10/2014 por importe de 650,18 € en concepto de "Alquiler Generadora Kubota" con destino al Área de Festejos, Feria del Ganado - Tosantos 2014. Niebla, a 28 de octubre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 104/2014

Por Decreto de esta Alcaldía nº. 100/2014, de fecha 8 de octubre de 2014, se aprobó el expediente de contratación del servicio de bar de la Caseta Municipal de la Juventud a instalar con motivo de la feria y el correspondiente Pliego de Clausulas

Administrativas Particulares, que fue remitido, junto con la invitación a participar en la licitación, a los empresarios del sector establecidos en Niebla.

Con fecha 20 de octubre de 2014 finalizó el plazo otorgado para la presentación de ofertas, sin que se hayan presentado postor, según se acredita con el certificado emitido al efecto por el Sr. Secretario-Interventor que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del bar de la caseta municipal de la juventud a instalar en la tradicional Feria de Niebla 2014. En Niebla a 28 de octubre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDIA N°. 105/2014

Visto el expediente núm. 039/2014 de fecha 3/04/2014 de solicitud de Licencia Urbanística para la ejecución de la obra Comedor y reparación eléctrica, sita en carretera de Niebla a Huelva C.E.I.P. San Walabonso, incoado a instancias de I.S.E Andalucía.

Visto el Informe Técnico Favorable que obra en el expediente, HE RESUELTO:

Conceder Licencia Urbanística para la ejecución de la obra Comedor y reparación eléctrica, sita en carretera de Niebla a Huelva C.E.I.P. San Walabonso, incoado a instancias de I.S.E Andalucía. Niebla, 29 de Octubre de 2014. LA ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo: Dña. Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 106/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Kaigroup Comunicación Corporativa, S.L. con domicilio fiscal en Polígono Industrial Parsi, Calle Parsi6, 72. 41016 - Sevilla y C.I.F. B-91384099, con número factura 269 de fecha 30/10/2014 por importe de 229,90 € en concepto de Impresión en lona Fronlit 510 grs tamaño 5x2 Feria Tosantos 2014. Niebla, a 30 de octubre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 107/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Kaigroup Comunicación Corporativa, S.L. con domicilio fiscal en Polígono Industrial Parsi, Calle Parsi6, 72. 41016 - Sevilla y C.I.F. B-91384099, con número factura 266 de fecha 29/10/2014 por importe de 574,75 € en concepto de Impresión en lona Fronlit 510 grs tamaño 2x10 Estandarte Logo de Niebla, Feria Tosantos 2014.Niebla, a 30 de octubre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 108/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Kaigroup Comunicación Corporativa, S.L. con domicilio fiscal en Polígono Industrial Parsi, Calle Parsi6, 72. 41016 - Sevilla y C.I.F. B-91384099, con número factura 267 de fecha 29/10/2014 por importe de 193,60 € en concepto de Impresión en lona Fronlit 500 grs tamaño 295x225 Feria Tosantos 2014. Niebla, a 30 de octubre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 109/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Kaigroup Comunicación Corporativa, S.L. con domicilio fiscal en Polígono Industrial Parsi, Calle Parsi6, 72. 41016 - Sevilla y C.I.F. B-91384099, con número factura 268 de fecha 30/10/2014 por importe de 72,60 € en concepto de Estructura Gráfica alta Calidad 85x200 cm.Niebla, a 30 de octubre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 110/2014

Con fecha 27 de marzo de 2014, se eleva a esta Alcaldía informe de la Policía Local, emitido a requerimiento del Sr. Concejal de Medio Ambiente, del tenor literal siguiente:

“Que en el día de la fecha los agentes de Policía Local 12437 y 12435, fueron requeridos por el Concejal de Medio Ambiente para que verificaran si se estaban produciendo vertidos de residuos sólidos en unos terrenos del término municipal de Niebla, concretamente en la “Eras de las Coles”.

Que personados en el lugar, los agentes pudieron comprobar que allí había unos treinta montones de residuos sólidos y que al parecer se trataba de restos de quema de materiales o algún tipo de ceniza.

Se recogieron muestras y se realizaron fotografías del lugar, así mismo se pudo comprobar posteriormente de que el lugar se enmarca en el polígono 35 parcela 2 del término municipal de Niebla, cuya titularidad pertenece a RUSTICAS Y URBANAS SAN JUAN BAUTISTA, S.L., con domicilio fiscal en CL HUELVA, 25, 21610 SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA).

Lo que ponen en su conocimiento para los efectos oportunos. Niebla a 27 de marzo de 2014”

Ese mismo día, el Concejal de Medio Ambiente comparece ante la Guardia Civil dando traslado del informe antes referido y haciendo constar que este Ayuntamiento no había autorizado ningún vertido en terrenos municipales.

Con fecha 16 de abril de 2014 y, de nuevo, a requerimiento del Concejal de Medio Ambiente, la Policía Local emite nuevo informe que se transcribe a continuación:

“ Los agentes actuantes, a requerimiento del Sr. Concejal de Medio Ambiente, se personaron en el paraje de Niebla denominado “La Era de las Coles” ya que al parecer se habían producido nuevos vertidos de una material desconocido.

Una vez personados en el lugar, los agentes pudieron comprobar que había unos quince montones de un material en apariencia diferente al que ya había en el lugar y del cual se realizó informe de fecha 27 de marzo y N^º. R.E. 049.

En el lugar se encontraban dos representantes del club deportivo de caza “Murallas de Niebla” los cuales, posteriormente, presentaron denuncia en esta Jefatura de Policía Local. Se adjuntan fotografías del lugar.

Lo que ponen en su conocimiento para los efectos oportunos. Niebla a 16 de abril de 2014”.

Ese mismo día, el Concejal de Medio Ambiente contacta con la empresa MEPROAN, S.L., solicitando información acerca del material que había sido depositado por la misma en la referida parcela.

Como respuesta a dicho requerimiento la empresa comunicó al Ayuntamiento que el material depositado era biolodo (materia orgánica) y que la finalidad de dicho material era la de mejorar la calidad del suelo. Asimismo se puso en conocimiento de este Ayuntamiento que la empresa había remitido el preceptivo proyecto a la Consejería de Agricultura y comunicado la actuación a la Consejería de Medio Ambiente.

Ante las dudas acerca de la titularidad de los terrenos en los que se produce el depósito del referido material, por la Alcaldía se solicita informe a los servicios jurídicos municipales, que se emite con fecha 23 de abril de 2014, y que se transcribe a continuación.

“D^ª. Manuela Álvarez Palacios, Asesora Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, emite el siguiente informe a requerimiento de la Alcaldía.

OBJETO DEL INFORME

Determinar la titularidad de la actual parcela catastral nº. 35 del polígono 2.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La parcela 35 del polígono 2 del actual Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla, que tiene una superficie catastral de 32,9995 hectáreas, aparece catastrada, a fecha de hoy, a nombre de la empresa RUSTICAS Y URBANAS SAN JUAN BAUTISTA S.L., (se adjunta certificación descriptiva-gráfica de la citada parcela).

SEGUNDO.- Habiéndose comprobado, por los servicios catastrales de este Ayuntamiento, la correspondencia de la parcela arriba referenciada con los datos correspondientes al avance catastral (1948) y al Catastro antiguo (1975), se concluye lo siguiente:

La actual parcela 35 del polígono 2 se corresponde con parte de las antiguas parcelas 7 del polígono 18 y 12 del polígono 17, ambas de propiedad municipal, afectando a una superficie de 30.2035 hectáreas.

Las 2,7960 hectáreas restantes se ubican en la antigua parcela 3 del polígono 17 que los de titularidad privada.

(Se adjuntan planos y datos catastrales de referencia).

TERCERO.- La antigua parcela 12 del polígono 17 se encuentra inscrita, desde el año 1948 a nombre del Ayuntamiento de Niebla, en el Registro de la Propiedad de Moguer, en el Tomo 457, Libro 51, Folio 61, Finca 3.107, Inscripción 1ª.

CUARTO.- La antigua parcela 7 del polígono 18 se encuentra igualmente inscrita desde el año 1948, en el Registro de la Propiedad de Moguer, en el Tomo 457, Libro 51, Folio 62, Finca 3.108, Inscripción 1ª.

QUINTO.- Ambas parcelas de propiedad municipal (la parcela 12 del polígono 17 y la parcela 7 del polígono 18), se agruparon en 1973 junto a otras igualmente de propiedad municipal e inscritas en el Registro de la Propiedad, formando la mayor denominada “Baldíos de Niebla” constituyendo la finca registral nº. 4.509, inscrita al Tomo 509, Folio 312, Libro 62 de Niebla.

De los anteriores antecedentes se CONCLUYE:

1º.- Que, salvo que exista documentación fehaciente que justifique la adquisición de los terrenos municipales inscritos y su paso a manos privadas, la actual parcela 35 del polígono 2 afecta a terrenos de titularidad municipal en una superficie de 30,2035 Has.

2º.-Se ha de requerir al actual titular catastral para que aporte el título de propiedad de la misma y la oportuna certificación literal del Registro de la Propiedad de Moguer; y del análisis jurídico-técnico de la citada documentación se podrá determinar la titularidad real y las medidas a adoptar, en su caso, por el Excmo. Ayuntamiento de Niebla para la defensa de su patrimonio. Niebla a 23 de abril de 2014 LA ASESORA JURIDICA Fdo: Manuela Álvarez Palacios”

Tras, la emisión del anterior informe, se instó en a la empresa en reiteradas ocasiones a la presentación de la documentación que acreditase la propiedad de los terrenos.

Hasta la fecha solo se ha aportado una nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Moguer, en la que se acredita la titularidad registral a favor de la empresa RUSTICAS URBANAS SAN JUAN BAUTISTA, S.L. (B21436886) de la finca nº. 2897 con una superficie de diez hectáreas, “suerte de tierra en el paraje “El Encinar”, sito “Las Coles” y “Mayadel de Candoncillo”, término de Niebla. No constando en dicha nota simple la referencia catastral de la parcela.

Con fecha 28 de octubre de 2014, y a requerimiento del Concejal de Medio Ambiente se emite nuevo informe de la Policía Local que se transcribe a continuación:

“A requerimiento del Sr. Concejal de Medio Ambiente se realiza el siguiente informe: Personados los agentes que suscriben en la denominada “Eras Las Coles”, situada

en el término municipal de Niebla, concretamente en el polígono 35, parcela 2 de éste; pudieron comprobar que los montones de lodo y ceniza que se encontraban en dicho lugar (véase informe realizado por esta Jefatura con fecha 27/03/2014 y N.R.S. 049 y remitido a la concejalía de medio ambiente) han sido extendidos y esparcidos por la zona. Se adjunta fotografías del lugar. Lo que se pone en su conocimiento para los efectos oportunos”.

Teniendo en cuenta los datos obrantes en el expediente y lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los artículos 124 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de bienes y derechos en relación con la parcela 35 del polígono 2 del actual Catastro de Rústicas.

SEGUNDO.- Emplazar a la empresa RUSTICAS Y URBANAS SAN JUAN BAUTISTA S.L., con C.I.F. B21436886 de San Juan del Puerto (C.P. 21610) para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, comparezca en el expediente y aporte cuantos documentos y títulos fundamenten, sus presuntos derechos sobre la parcela 35 del polígono 2 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

TERCERO.- Emplazar a la empresa MEPROAM para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, comparezca en el expediente y aporte cuantos documentos, títulos y autorizaciones fundamenten, sus presuntos derechos sobre la parcela 35 del polígono 2 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla y las actuaciones de vertido y extendido de material sobre la misma.

CUARTO.- Sométase a información pública la presente resolución de inicio de expediente durante un plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En Niebla a 06 de Noviembre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 111/2014

“Visto el expediente relativo a las modificaciones de crédito del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014, por ampliaciones de crédito en el Presupuesto citado.

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el art. 178 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 39 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Procede aprobar el expediente, incrementándose los créditos de las partidas del Presupuesto de gastos vigente que se relacionan, que tienen el carácter de ampliables.

PARTIDA AMPLIABLE DEL VIGENTE PRESUPUESTO.	CREDITO PRESUPUESTARIO INICIAL	AMPLIACION APROBADA	CREDITO TOTAL
241-609-00	200.000,00	12.943,49	212.943,49
TOTAL AMPLIACIONES.....		12.943,49	

Introduciéndose en el Presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

CONCEPTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AFECTADO	PREVISION TARIA INICIAL	INCREMENTO DE CONSIGNACION	TOTAL CONSIGNAC.
721.00	120.000,00	12.943,49	132.943,49

Total igual a las ampliaciones..... 12.943,49

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos de la Corporación, con efectos inmediatos. Niebla, a 6 de noviembre de 2014
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDIA Nº. 112/2014

Visto el expediente núm. 095/2013 de fecha 1/09/2013 de solicitud de Licencia Urbanística para la ejecución de la obra Construcción de Centro Tanatorio, sita en polígono 12, parcela 91, incoado a instancias de Letimar Niebla, S.L.

Visto el Informe Técnico Favorable que obra en el expediente, HE RESUELTO:

Conceder Licencia Urbanística para la ejecución de la obra Construcción de Centro Tanatorio, sita en polígono 12, parcela 91, incoado a instancias de Letimar Niebla, S.L. Niebla, 7 de Noviembre de 2.014. ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo: Dña. Laura Pichardo Romero.

DECRETO NUM.113 /2014

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS (37.050,00 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.012, prorrogado para el ejercicio 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
450-87	0	37.050,00	37.050,00
	TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS	37.050,00	37.050,00

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
929-143-07	0	37.050,00	37.050,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	37.050,00	37.050,00

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 13 de noviembre de 2014
LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 114 /2014

Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el art. 109 del Texto Refundido (TRLCSF) de la Ley de contrato del sector público aprobada por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, atendido que el contrato tiene un presupuesto inferior a 100.000€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 173 f) del TRLCSF.

Visto los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario-Interventor.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 161-609-00 del vigente Presupuesto para atender al pago del contrato de la obra denominada "REMODELACION PLAZA STA MARÍA (P.P.O.S. 7/2014)".

Atendido que complementado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSF, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 65.093,16 €. (con IVA)

Atendido que la Alcaldesa-Presidenta es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de material para la obra denominada "REMODELACION PLAZA STA MARÍA (P.P.O.S. 7/2014)".

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, aprobar el gasto del contrato que asciende a 65.093,16 €. (con IVA) ,con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe a continuación y que se consideran parte integrante del contrato:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES AYUNTAMIENTO DE NIEBLA. PROVINCIA DE HUELVA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE:

REMODELACION PLAZA STA MARÍA (P.P. O.S. 7 / 2014)

LIISTADO:

Cantidad	Ud	Descripción
243	m2	Mármol rojo travertino envejecido 60x30x4 cm con tratamiento resina en poros
114	m2	Mármol rojo travertino envejecido 15x80x4 cm con tratamiento resina en poros
265	m2	Mármol rojo travertino envejecido 20x200x4 cm con tratamiento resina en poros
16,000	u	PIEZA ENCINTADO ADOQUIN DE GRANITO SECC 20X4 LONG 80 CM APROX
140,00	ml	PIEZA ENCINTADA MARMOL CREMA MARFIL SECC 20X4 CM LONG 80 CM APROX

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de MATERIALES será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 65.093,16 euros; El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 53.796,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 11.297,16 euros.

CLÁUSULA CUARTA. Financiación

La Obra se financia con cargo a P.P.O.S. 2014.

El importe se abonará con cargo a la partida 161-609-00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato (ART. 109.5 TRLCSP).

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados. O bien al tratarse de un suministro continuado, la duración del contrato de suministro será de 4 meses con efectos desde 15 DE DICIEMBRE DE 2014 hasta 15 DE ABRIL DE 2014, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de 3 MESES

CLÁUSULA SEXTA. Clasificación

No se establece, e conformidad con lo dispuesto en el art. 65 TRLCSP

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza Sta. María Nº 1 de Niebla, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a

efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del suministro de **MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS OBRAS DE REMODELACION PLAZA STA MARÍA** (P.P. O.S. 7 / 2014).

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA²

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su representación.

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Las empresas no españolas que pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo que se establece en el art. 10 del Reglamento citado.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

² De conformidad con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. En _____, a ____ de _____ de 20___. Firma del candidato, Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. REGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará mediante facturas mensuales de los materiales suministrados, que se abonarán de conformidad con lo establecido en los art. art. 216 y 232 TRLCSP y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.5 del Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar al suministrador el

precio de los materiales dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las facturas y/o documentos que acrediten la entrega parcial o total del suministro.

CLÁUSULA NOVENA. Cumplimiento del contrato

La recepción del suministro se regirá por lo establecido en el art. 235 T.R.L.C.S.P. y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMA. Garantías Provisional y Definitiva

No se establece para esta modalidad. Por tratarse de bienes cuya entrega y recepción se realizarán antes del pago del precio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Precio 80 %**
- Mejoras (de calidad del producto, despiece especial ...) 10 %**
- Plazo de entrega, Disponibilidad y facilidad descarga suministro 5 %**
- Servicio Postventa, garantías y mejoras 5 %**

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación (Alcaldía-Presidencia) deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Previo Informe Técnico emitido al efecto

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas Particulares.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del suministrador las siguientes:

– El suministrador está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo art. 75 T.R.L.C.S.P.

– La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

– El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

– Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la sustitución de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al suministrador, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del suministrador y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el suministrador quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Ejecución del Contrato

El suministrador está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del suministrador no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Modificación del Contrato

No procede

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del suministrador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación:

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El pliego de prescripciones técnicas, si lo hubiera.

La memoria en la que se especifica las condiciones técnicas de los

suministros.

Los cuadros de precios

El documento en que se formalice el contrato.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En Niebla, a 13 de Noviembre de 2014. La Alcaldesa. Fdo.: Laura Pichardo Romero."

TERCERO: Solicitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP. En Niebla, a 14 de Noviembre de 2014. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 115/2014

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 19 de noviembre de 2014 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 24 de noviembre de 2014, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 19 de noviembre de 2014 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 116/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Autocares Moguer-Bus, S.L.. con domicilio fiscal en Calle Andalucía, 3. 21800 - Moguer - Huelva y C.I.F. B-21080401, con número factura 14/476 de

fecha 24/11/2014 por importe de 187,00 € en concepto de desplazamiento Niebla - Huelva y regreso, con motivo de visita Asociación de Mujeres de Niebla al Museo Provincial de Huelva. Niebla, a 25 de noviembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA N.º.117 /2014

Visto el Plan Anual del Aprovechamiento 2014 del monte público “BALDIOS DE NIEBLA” (HU-50013-CCAY) redactado por los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, al amparo del convenio de gestión suscrito al efecto.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que obra en el citado Plan Anual de Aprovechamientos para la adjudicación del aprovechamiento de madera/frondosas.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, mediante subasta para la enajenación de madera procedentes del monte público “Baldíos de Niebla”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva y que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se transcriben a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, RIGE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA SUBASTA DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE MADERA CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE “BALDIOS DE NIEBLA”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, DEL EJERCICIO 2014.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este pliego es la enajenación del lote de madera procedente del Monte Público “Baldíos de Niebla” correspondiente al ejercicio 2014, conforme al Plan Anual de Aprovechamiento redactado por la Delegación de Medio Ambiente, al Pliego de Prescripciones Técnicas, confeccionado por la Administración Forestal para regir este tipo de aprovechamiento, que se incorpora a este Pliego como parte integrante del mismo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado por la Administración Pública, ya que consiste en la enajenación de un bien patrimonial (y por tanto alineable) de naturaleza mobiliaria de una entidad local. En consecuencia, este contrato se regirá por la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por su Reglamento de Desarrollo y supletoriamente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

2ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y por su Reglamento de Desarrollo, la forma y el procedimiento de enajenación será abierto por subasta pública y la tramitación será urgente.

3ª.- PRESUPUESTO DE CONTRATACION.

El aprovechamiento del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Aprovechamiento redactado por la Agencia de Medio Ambiente, es el siguiente:

APROVECHAMIENTO	CUANTIA	PRECIO	TASACION TOTAL
LOTE N.º. 2	7.570,31 M 3	15,00 EUROS	113.554,70 EUROS

TASACION TOTAL SIN IVA 113.554,70 €.

4ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Se tendrá en cuenta para la adjudicación un único aspecto económico, que es las posibles mejoras en el precio.

El procedimiento se articulará en una sola fase, en la que se valorarán las ofertas presentadas por los licitadores de conformidad con los requisitos indicados en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

5º.- GARANTIA PROVISIONAL.

Considerando las circunstancias concurrentes en el contrato, no se exigirá a los licitadores la constitución de garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

6ª.- PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACION.

Aprobado el expediente de contratación, el Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, un anuncio de la convocatoria de licitación para que cualquier empresa pueda participar en el procedimiento.

7ª.- PRESENTACION DE OFERTAS POR LAS EMPRESAS.

Las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de OCHO DIAS NATURALES a contar desde la fecha de la publicación del anuncio público de apertura del procedimiento, presentarán sus ofertas, en el Registro General de la Corporación, en horario de apertura al público, de 09:00 a 14:00 horas y en los términos establecidos en el presente Pliego.

Las ofertas se sujetarán al modelo que se establece en la cláusula final y en su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con la identificación y la firma del licitador o persona que lo represente, encabezado con la siguiente inscripción: "PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SUBASTA DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE MADERA CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE PUBLICO "BALDIOS DE NIEBLA" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA DEL

EJERCICIO 2014”, el cual contendrá dos sobres independientes con el nombre del licitador cada uno de ellos y el contenido y mención que se indica a continuación:

SOBRE A denominado “DOCUMENTACION GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE MADERA CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE PUBLICO “BALDIOS DE NIEBLA” , PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, DEL EJERCICIO 2014, en el que se incluirán los siguientes documentos, mediante original o copia compulsada.

- a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de los empresarios que sean persona natural o de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en cuyo caso acompañarán también la escritura pública en que se acredite suficientemente dicha representación.
- b) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad y se acredite que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad propio de la empresa, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, deberán aportar los documentos que acrediten su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán acreditar que disponen de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- c) La solvencia económica, financiera y técnica del empresario se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

Solvencia económica y financiera:

1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en el Registro oficiales podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea un entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de lo que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, complejos o cuando, excepcionalmente, deberán responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

5.- Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

6.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Además de acreditar la solvencia o clasificación, los licitadores deberán presentar un documento en el que conste su compromiso expreso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dicho compromiso se integrará en el contrato.

Los licitadores deberán especificar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

- d) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibiciones para contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- e) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP. En todo caso, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada

uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- f) Las empresas extranjeras deberán aportar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c), se podrán acreditar mediante la inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de los previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha inscripción se justificará mediante la aportación por el interesado de certificación expedida por el órgano encargado del Registro, o bien podrá ser expedida electrónicamente e incorporada al procedimiento de oficio por el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas correspondiente. En cualquiera de ambos casos, el licitador deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en

que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

En el expediente deberá dejarse constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

SOBRE B, el cual titulará: “PROPOSICION ECONOMICA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE MADERA CORRESPONDIENTE AL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE PUBLICO “BALDIOS DE NIEBLA” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, DEL EJERCICIO 2014”.

Este sobre contendrá la proposición del licitador con todos los elementos que la integren, que se sujetará al modelo que se establece en la cláusula final de este Pliego. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Deberá incluir en este sobre la documentación relativa a:

- Proposición económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

8ª.- MESA DE CONTRATACION.

En armonía con lo dispuesto por el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público, se constituye Mesa de Contratación.

Estará integrada por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre estos vocales deberá figurar un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios.

9ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y APERTURA DE OFERTAS.

La celebración del acto público de apertura de las proposiciones presentadas a, la que habrán sido citados todos los licitadores participantes, tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Niebla, sita en la Casa Consistorial, a las DOCE HORAS (12:00) del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas, si no coincide en sábado, en cuyo caso pasará al lunes siguiente; salvo que se haya anunciado en la forma señalada en la cláusula 7ª el envío de proposiciones por correo, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil, con notificación personal al resto de los licitadores.

El día señalado para la celebración del acto público de apertura de las proposiciones presentadas, a la que habrán sido citados todos los licitadores participantes, la Mesa de Contratación, se constituirá previamente en acto no público para la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, constituida la mesa, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa de Contratación procederá en acto interno al examen de la documentación presentada por los licitadores, y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios

del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Si la documentación del licitador contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de ofertas se celebrará a continuación de la celebración del acto no público de calificación de la documentación presentada por los licitadores.

Comenzará dándose lectura al anuncio del procedimiento de licitación y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables del Registro General del Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias o dudas sobre la identidad o integridad de las proposiciones, se suspenderá el acto y se realizarán las investigaciones oportunas, volviéndose a anunciar a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento la reanudación del acto público, una vez que todo haya quedado aclarado debidamente.

A continuación, el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas. Las propuestas rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, y los sobres que contengan sus ofertas no podrán ser abiertos.

Antes de de iniciar la apertura de los sobres con las proposiciones, se invitará a los asistentes para que manifestaren cuantas dudas se les ofreciera o pidieran las explicaciones que estimaren necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido de forma que alterara su sentido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa mediante resolución motivada.

El Secretario procederá a la apertura de los sobres que contengan la proposición de los licitadores no excluidos y dará lectura del contenido de cada una de ellas.

Tras todo lo cual, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación obtenida en la valoración de criterio fijado en el presente Pliego, y concretará expresamente cuál es la proposición económicamente más ventajosa sobre la que formulará la propuesta de adjudicación del contrato.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de “puja a la llana”.

En este caso se requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

Se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

10ª.- ADJUDICACION PROVISIONAL.

A la vista de lo actuado, y de los informes técnicos que, en su caso considere oportunos, el órgano de contratación acordará la adjudicación provisional del contrato a la proposición económicamente más ventajosa, mediante resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

El acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido.

11ª.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Administración Local.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

12ª.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se expire el plazo para que el adjudicatario presente la documentación señalada en la cláusula anterior y constituya la garantía definitiva.

Cuando el adjudicatario provisional no aporte la documentación señalada o de la misma se aprecie que este no reúne las condiciones necesarias para ello, no procederá la adjudicación definitiva del contrato. No obstante, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula anterior.

El acuerdo de adjudicación definitiva deberá ser motivado y se notificará a los licitadores, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

La adjudicación definitiva se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

13ª.- GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ya sea en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista no deberá prestar garantía complementaria.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio, reajuste la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

14ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si por causas imputables al contratista, no se llegase a formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

Si por las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de la que pueda solicitar la resolución del contrato.

15ª.- EJECUCION Y RECEPCION DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones administrativas y en los de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato finalizará el 31 de Diciembre de 2014.

En caso de incumplimiento injustificado por el contratista del plazo de ejecución, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 196 de la LCSP.

16ª.- PLAZO DE GARANTIA.

Atendiendo a la naturaleza y características del servicio, se fija un plazo de garantía de 15 días a contar desde la fecha de fin de ejecución del contrato.

Si al finalizar el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia alguna, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

17ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El adjudicatario abonará el 30 % del precio a la firma del contrato y de sus variaciones legales, el 40 % dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la formalización del mismo, y el resto en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2014.

En caso de demora se estará a lo dispuesto en el Código Civil.

18ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado cuando existan razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificadas debidamente en el expediente y que no afecten a las condiciones esenciales del contrato.

No obstante, no procederán las modificaciones en el contrato cuando, aunque fueran sucesivas, impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial de la prestación inicial, ya que este supuesto es causa de resolución del contrato.

19ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad de la licitación, salvo los que sean de carácter gratuito.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- d) Los derivados de la inspección y control de la ejecución del contrato.
- e) Todos aquellos que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

20ª.- SUBCONTRATACION.

Atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, el adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.

21ª.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en los artículos 107 y 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, será causa de resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de su obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

22ª.- LEGISLACION LABORAL Y FISCAL.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, contratación del personal empleado, cotización a la Seguridad Social, alta en póliza de accidentes, prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, etc., así como en materia fiscal y tributaria durante el tiempo de realización del aprovechamiento.

23ª.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

24ª.- JURISDICCION COMPETENTE.

De las divergencias que surjan en la adjudicación de este contrato, en su ejecución, respecto de sus efectos y extinción, conocerán los tribunales del Orden Civil que correspondan a este Municipio.

FINAL.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

Don _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____ con D.N.I./C.I.F., número _____ enterado del procedimiento abierto tramitado para la enajenación de madera procedentes del Monte Público "Baldíos de Niebla" correspondiente al ejercicio 2013.

Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a prestar el servicio, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna; ofreciendo, prestar el servicio con las siguientes condiciones:

Proposición económica _____ m3. (Sin IVA)

CUARTO.- Publicar el preceptivo anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento. Niebla a 27 de Noviembre de 2014
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 118/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obras que se especifican a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	FINANCIACION	EMPRESA	CIF	Nº CERTIF.	IMPORTE
"Remodelación Pavimentación Diversos Viales en Casco Urbano" c/Lepanto, Balsita y Ntra Sra. Granada	Recursos Propios Municipales	PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.	B-85826899	UNO-LIQUIDACIÓN	26.375,58 €

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la citada empresa PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U., C.I.F B-85826899, con número 5605201468000477 de fecha 24.11.2014 por importe de 26.375,58 € en concepto de "Suministro, extendido y compactado de 5 cm. de M.B.C tipo AC 16 Surf D, incluso P.P. de riego de adherencia. En las calles Lepanto, Balsita y Granada." Niebla, a 27 de noviembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO Nº 119/2014

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de utilización solicitada por D. Bartolomé González Romero, para el Pozo situado en la parcela de su propiedad sita en: Polígono 15, Parcela 272, "El Neto" según expediente urbanístico 121/2.014. DISPONGO:

Conceder a D. Bartolomé González Romero la Licencia de Utilización para el pozo, situado en Polígono 15, Parcela 272, "El Neto" de Niebla.

Y a los efectos de contratación de suministro eléctrico la presente licencia autoriza, solo y exclusivamente, al certificado de Instalación Eléctrica con nº de Registro B-003416-14 emitido por el instalador autorizado D. Juan Pedro Infante Bernabé nº. 21/00078-E, para una

potencia máxima de 3,5 Kw.En Niebla, a veintiocho de Noviembre de Dos Mil Catorce.LA ALCALDESA-PRESIDENTAFdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 120/2014

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar de personal el servicio de jardinería de este Ayuntamiento y con el fin de colaborar en la inserción laboral del colectivo de personas con discapacidad.

Visto el presupuesto, de fecha 28 de Noviembre de 2014 presentado por FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L. para prestar el servicio de jardinería que obra en el expediente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de jardinería a FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L., con CIF B-14690960 que destinará a tal fin dos operarios y dotará a estos de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, por una duración inicial de seis meses, siendo la fecha de comienzo el 1 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente del servicio que queda establecido en 1.800 euros más IVA mensuales. En Niebla a 1 de Diciembre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTAFdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 121/2014

Vista la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada por JUAN LUIS PEREZ GARCIA, con N.I.F. 44.210.843-J, para un NUCLEO ZOOLOGICO (REHALA) sito en Parcela 101 del polígono 11 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

Vista la documentación aportada al expediente por el peticionario y los informes técnicos obrantes en el mismo.

Y, en uso de las atribuciones que conceden a la Alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a JUAN LUIS PEREZ GARCIA, con N.I.F. 44.210.843-J, para un NUCLEO ZOOLOGICO (REHALA) sito en Parcela 101 del polígono 11 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

En Niebla a 02 de Diciembre de 2014ALCALDESA-PRESIDENTAFdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 122/2014

Visto el expediente instruido para concertar una Operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe de Intervención y vistos los art. 51 y 52 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO.

Concertar con la entidad bancaria CAJA RURAL DEL SUR una Operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 120.000,00 Euros, para su cancelación antes del 31 de diciembre de 2015, cuyo contrato se registrá por las condiciones particulares y cláusulas establecidas por

la citada entidad bancaria, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Niebla, a 4 de diciembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 123/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

UNICO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva la Delegación de las Obras de ARREGLO DE DAÑOS EN CAMINOS RURALES POLIGONOS 11,28 Y 31 DEL TERMINO MPAL. DE NIEBLA con un presupuesto de 9.266,73 €, para su ejecución por medios propios por parte de este Ayto. Niebla, a 4 de Diciembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 124/2014

Visto el acuerdo plenario, de fecha 21 de octubre de 2014 por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la explotación del servicio de bar en el Polideportivo Municipal, publicado en el B.O.P. de Huelva nº. 219, de 17 de diciembre de 2014.

Visto lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la legislación vigente en materia de contratación pública,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Con carácter específico para la resolución del expediente nº. 171/14 de contratación del servicio de bar del polideportivo municipal, nombrar a los siguientes miembros que integran la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Francisco Vega Cabello.

VOCALES: Doña Sara Morales Gregorio.
Don Félix Castillo Palacio.
Don Antonio Fernández Regidor.
Don Gonzalo Amador Gallego.
Don Pedro Manuel Broncano Galea.
Don Diego Castizo Pichardo.

SECRETARIO: Don Francisco Márquez de la Cruz.

SEGUNDO: Convocar a los miembros de la Mesa para el acto de apertura de pliegos que tendrá lugar el martes 16 de diciembre a las 10:00 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento. Niebla a 4 de diciembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA 125/2014

ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE – PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS- DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS -

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público preveía la creación de la plataforma FACE como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas y su extensión al resto de administraciones públicas.

Así mismo, la disposición adicional quinta de la misma Ley preveía que las administraciones que quisieran utilizar la citada Plataforma deberían previamente aceptar y firmar un documento de adhesión a la misma.

Por el presente DECRETO de esta Alcaldía se autoriza la firma electrónica del correspondiente convenio de adhesión y conoce y acepta las Condiciones de Uso de la Plataforma y que figuran a continuación:

- a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse al utilización de la plataforma FACE deberán aceptar y firmar, mediante firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.
- b) Mantener actualizada, en la plataforma FACE, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.
- c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
- d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto de adecuación a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.
- e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT- de la Administración General del Estado en siguiente url de la iniciativa FACE del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/FACE>
- f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así como la url para proceder

al alta de las mismas, que se encuentra en <https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/>

Autorizados:

Nombre	Apellidos	NIF	Cargo
LAURA	PICHARDO ROMERO	29.763.230B	ALCALDESA-PRESIDENTA
PEDRO MANUEL	BRONCANO GALEA	27.295.476L	SECRETARIO-INTERVENTOR
NICOLÁS	ÁLVAREZ NOJA	29.781.883B	TESORERO CONTABLE

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En Niebla, a 10 de diciembre de 2014. ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA N.º. 126/2014

Vista la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada por CISTERNAS DE BONARES, S.A., con C.I.F. A21227723, para un CENTRO LOGISTICO DE USO ADMINISTRATIVO sito en Parcela 199 c) del polígono 21 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

Vista la documentación aportada al expediente por el peticionario y los informes técnicos obrantes en el mismo.

Y, en uso de las atribuciones que conceden a la Alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a CISTERNAS DE BONARES, S.A., con C.I.F. A21227723 licencia municipal de actividad y apertura para un CENTRO LOGISTICO DE USO ADMINISTRATIVO sito en Parcela 199 c) del polígono 21 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado. En Niebla a 10 de Diciembre de 2014. ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 127 /2014

Visto que con fecha 11 de Noviembre de 2014 por el Servicio de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN para las obras de “REMODELACION PLAZA STA MARÍA (P.P.O.S. 7/2014)” por los motivos siguientes:

“El citado proyecto tiene como objetivo realizar obras del cambio del pavimento así como mejorar las actuales infraestructuras básicas de la plaza Sta. María de la localidad

Básicamente las obras se fundamentan en del cambio del actual pavimento y su adecuación a las directrices del Plan Especial así como con los cambios de

rasantes condicionan la ubicación de acometías de agua a la fuente, alumbrado jardinerías, mobiliario urbano etc. etc.

Se adjunta anexo listado materiales (valorado)

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 53.796,00 euros y 11.297,16 euros de IVA”

Visto que dada la característica del suministro por el Servicio de Urbanismo se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 12 de Noviembre de 2014 emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 12 de Noviembre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 114 de fecha 14 de Noviembre de 2014 se aprobó el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de materiales para la obra denominada *“REMODELACION PLAZA STA MARÍA (P.P.O.S. 7/2014)”*, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- “ROCIANA DE MÁRMOLES, S.L.”
- “MÁRMOLES BONARES, C.B.”
- “MÁRMOLES LAS MERCEDES, S.L.”

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2014 se procedió a la valoración de las ofertas, declarándose como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa “ROCIANA DE MÁRMOLES, S.L.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 151.4 y en la Disposición Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “ROCIANA DE MÁRMOLES, S.L.”, con C.I.F B-21267117 y domicilio en Polígono San Bartolomé, Nave 1 de 21720Rociana del Condado (Huelva), por el precio de 41.454,80 Euros (más el IVA de 8.705,51 Euros), siendo el total de 50.160,31 Euros (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS), el contrato de suministro consistente en materiales de construcción para las obras de “REMODELACION PLAZA STA MARÍA (P.P.O.S. 7/2014)” por procedimiento negociado sin publicidad, debiendo desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 161-609-00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa ROCIANA DE MÁRMOLES, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, requiriéndole para que con anterioridad a la firma del contrato y en el plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación

- Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía) y con la Seguridad Social.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de este suministro en el Perfil de contratante. En Niebla, a 18 de diciembre de 2014 La Alcaldesa. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 128/2014

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Autocares Moguer-Bus, S.L. con domicilio fiscal en Calle Andalucía, 3. 21800 – Moguer - Huelva y C.I.F. B-21080401, con número factura 14/518 de fecha 18/12/2014 por importe de 240,00 € en concepto de desplazamiento Bollullos Par del Condado – Niebla y regreso, con motivo Concierto de Campanilleros a

celebrar el día 20 de diciembre 2014. Niebla, a 18 de diciembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 129 /2014

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de Noviembre de 2014 por el que se aprueba el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir por procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato de enajenación de maderas correspondientes al aprovechamiento forestal del monte público “Baldíos de Niebla” del ejercicio 2014, publicado en el B.O.P. de Huelva nº. 239, de 16 de diciembre de 2014.

Visto lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la legislación vigente en materia de contratación pública,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dado que el plazo de ocho días naturales para la presentación de proposiciones finaliza el 24 de diciembre de 2014, fecha en la que el Ayuntamiento tiene un horario de atención al público reducido, se establece como fecha de finalización de dicho plazo la del 26 de diciembre de 2014, a las 14:00 horas; por ser el siguiente día hábil.

SEGUNDO.- Con carácter específico para la resolución del expediente nº. 192/14 de “Enajenación de maderas frondosas de eucaliptus procedente del monte público Baldíos de Niebla por procedimiento abierto, nombrar a los siguientes miembros que integran la Mesa de Contratación.

PRESIDENTA: D^a Laura Pichardo Romero

VOCALES: Don Francisco Vega Cabello
Don Félix Castillo Palacio.
Don Antonio Fernández Regidor.
Don Gonzalo Amador Gallego.
Don Pedro Manuel Broncano Galea.
Don Diego Castizo Pichardo.

SECRETARIA: Doña Manuela Álvarez Palacios

TERCERO.- Convocar a los miembros de la Mesa para el acto de apertura de plicas que tendrá lugar el martes 29 de diciembre a las 12:00 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento. Niebla a 19 de Diciembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 130 / 2014

Vista la certificación nú. 1 Liquidación, de fecha 18 de diciembre de 2.014, correspondiente a la obra “Arreglo de daños en Caminos Rurales, Polígonos 11, 28 y 31” del Término Municipal de Niebla (Huelva), por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS (9.266,73) Y que ha sido cofinanciada por la Excma. Diputación Provincial con un importe de SEIS MIL EUROS (6.000), HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la certificación arriba reseñada.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto de la Alcaldía y de la certificación que se aprueba a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidente de fecha 9 de diciembre de 2.014. En Niebla, a veintidós de diciembre de dos mil catorce. Fdo.: Laura Pichardo Romero Alcaldesa-Presidenta

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 131 /2014

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de Diciembre 27 de Noviembre de 2014 por el que se aprueba el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir por procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato de enajenación de maderas correspondientes al aprovechamiento forestal del monte público "Baldíos de Niebla" del ejercicio 2014, publicado en el B.O.P. de Huelva nº. 239, de 16 de diciembre de 2014.

Visto lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y en la legislación vigente en materia de contratación pública,

Visto lo dispuesto en DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 129 /2014, por el que se resuelve el nombramiento de los integrantes de la Mesa de Contratación

HE RESUELTO:

ÚNICO.- Nombrar como suplente del vocal, D. Diego Castizo Pichardo, al funcionario de este Ayuntamiento D. Ricardo Feria Baquero y convocarle para el acto de apertura de plicas que tendrá lugar el martes 29 de diciembre a las 12:00 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento. Niebla a 26 de Diciembre de 2014 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 001/2015

Visto el escrito presentado por Don Emilio Gabás Esteban, con D.N.I. 22.991.038-P, de fecha 10 de diciembre de 2014 (registrado el 10.12.2014 con el nº.1846), actuando en representación del Movimiento Evangélico "Cristo es la Respuesta" en el que solicita autorización para la instalación de una carpa en el solar conocido como "Palos de Camacho" por un periodo de 60 días a contar desde el 15 de enero de 2015

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos municipales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de la carpa solicitada sin perjuicio del derecho de propiedad de terceros sobre los terrenos en los que se pretende instalar, con las siguientes condiciones:

El peticionario será responsable de los desperfectos que puedan producirse en el mobiliario urbano y en las zonas de dominio público.

El peticionario tendrá la obligación de dejar el lugar limpio de cualquier residuo o basura.

El peticionario atenderá en todo momento cualquier indicación que pudiese hacerle los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- La concesión de la autorización de puesta en funcionamiento y utilización de la carpa, una vez montada queda supeditada a que el peticionario presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

Certificado de montaje, solidez y seguridad.

Certificado de Instalación Eléctrica.

Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- La presente autorización tiene una validez temporal debiendo quedar totalmente desinstalada y retirada del terreno el 16 de marzo de 2015. Niebla a 2 de enero de 2015 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO ALCALDIA NUM. 2/2015

Visto el escrito presentado por D.JOSE MIGUEL DOMINGUEZ CARRATALÁ, con D.N.I. 48.909.852 F, en el que solicita la expedición de Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación que acompaña al citado escrito y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D.JOSE MIGUEL DOMINGUEZ CARRATALÁ, con D.N.I. 48.909.852 F, licencia para la tenencia de animales peligrosos.

SEGUNDO.- La presente licencia tendrá una validez de cinco años, desde la fecha de expedición conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos iguales.

TERCERO.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

CUARTO.- La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

QUINTO.- Antes del 5 de enero de cada año, el titular de la presente licencia, deberá entregar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Niebla, la siguiente documentación.

1.- Certificado Oficial de Salubridad de Animales (expedido por Veterinario colegiado en ejercicio).

2.- Copia vigente del recibo de pago anual del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio. En Niebla a 5 de enero de 2015 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 3/2015

Visto el Plan de Seguridad y salud, redactado por los servicios técnicos municipales , al respecto de la obra de referencia:

OBRA:	REMODELACION PLAZA
LOCALIDAD Y SITUACION:	PLAZA STA MARÍA NIEBLA
PROMOTOR (PROPIEDAD)	Excmo. Ayuntamiento de Niebla
AUTOR/ES DEL PROYECTO	D. Jesús redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo D. Ricardo Feria Baquero
DIRECCIÓN FACULTATIVA	D. Jesús Redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo. D. Ricardo Feria Baquero.
AUTOR DEL EST. BÁS. DE SEG.	D. Diego J. Castizo Pichardo.
COOR. DURANTE EJEC. OBRA	D. Diego J. Castizo Pichardo.
EMPRESA CONTRATISTA	Ayto. de Niebla.
DELEGADO PREVENCIÓN	JUAN JOSE LOPEZ BERMEJO

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas, visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra de referencia y de conformidad con el INFORME FAVORABLE del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, APRUEBA dicho Plan de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el apartado 2 del art. 7 del Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Lo que le traslado para su debido conocimiento y efectos. En Niebla a 09 de ENERO de 2015. FDO: LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2014.

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno con fecha 30.03.2012 referente al *Primer Trimestre del ejercicio 2014* de fecha 7 de abril de 2014 (R.E. 581), el cual ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 07.04.2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se detalla y explica a continuación la información remitida:

A) Avalos públicos recibidos.

No hay movimientos en este apartado.

B) Operaciones o líneas de créditos contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha cumplido con la obligación de actualización de la información de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) a 31.03.2014.

C) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Se ha cumplimentado debidamente esta información, que arroja los siguientes resultados totales en cuanto a obligaciones reconocidas pendientes de pago totales clasificadas por antigüedad (expresadas en miles de euros):

<u>1º TRIMESTRE 2014</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>EJERCICIOS ANTERIORES</u>
31,39	25,28	1,81	486,29

D) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No hay movimientos en este apartado.

E) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los ingresos.

E.1.- Medidas 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos imponible no gravados.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento de un 30% (20% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) sobre la recaudación obtenida en 2011 en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los ingresos derivados del otorgamiento de Licencia Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 1º Trimestre de 2014 de estos tributos ascienden a 138.809,84 €. Teniendo en cuenta que la recaudación conjunta en 2011 fue de 97.048,70 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 41.761,14 € y por ello se ha estimado en 41.761,14 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2014.

E.2.- Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento en un 30% (20% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) sobre la recaudación obtenida en 2011 de la Tasa de Licencia Urbanística en lo que afecta a la valoración del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, que influirá en el coste del Servicio de Gestión Urbanística.

No se ha alcanzado aún la recaudación de 2011 (27.887,77 €) en el trimestre actual, por lo que no se desprende aún exceso de recaudación alguno y por ello se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2014.

E.3.-Medida 5. Otras medidas del lado de los ingresos.

No se ha recibido aún a la finalización del primer trimestre de 2014, el ingreso derivado del canon por la concesión integral del agua y saneamiento a la empresa GIAHSA, por lo que se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2014.

F.- *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los gastos.*

F.1.- Medida 16: otras medidas de gastos corriente.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste se dirige a una disminución progresiva del coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio en un 30% (10% en 2012, 10% en 2013 y 10% en 2014) respecto al coste de los mismos en 2011, así como de un 15% (5% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) en el coste de los Servicios Hospitalarios, Sociales y Asistenciales, Educativos, Deportivos, Protección Civil, Gestión Urbanística y Piscina.

No es posible en un solo trimestre, la comparación del coste de estos servicios con respecto al que tenían en el ejercicio 2011, por lo que se ha estimado en 0,00 € la "Ejecución trimestral realizada en ORN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2014.

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Toda la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta al seguimiento del Primer Trimestre del ejercicio 2014, obra en poder de los Grupos Políticos Municipales.

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

De igual manera se da cuenta al Pleno del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno con fecha 30.03.2012 referente al *Segundo Trimestre del ejercicio 2014* de fecha 03 de julio de 2014 (R.E. 1039), el cual ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 03.07.2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se detalla y explica a continuación la información remitida, referente al segundo trimestre de 2014:

A) Avaluos públicos recibidos.

No hay movimientos en este apartado.

B) Operaciones o líneas de créditos contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha cumplido con la obligación de actualización de la información de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) a 30.06.2014.

C) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Se ha cumplimentado debidamente esta información, que arroja los siguientes resultados totales en cuanto a obligaciones reconocidas pendientes de pago totales clasificadas por antigüedad (expresadas en miles de euros):

<u>1º TRIMESTRE 2014</u>	<u>2º TRIMESTRE 2014</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>EJERCICIOS ANTERIORES</u>
7,45	92,78	13,85	1,81	486,29

D) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No hay movimientos en este apartado.

E) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los ingresos.

E.1.- Medidas 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos imponible no gravados.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento de un 30% (20% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) sobre la recaudación obtenida en 2011 en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los ingresos derivados del otorgamiento de Licencia Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 2º Trimestre de 2014 de estos tributos ascienden a 149.367,76 €. Teniendo en cuenta que la recaudación conjunta en 2011 fue de 97.048,70 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 52.319,06 y por ello se ha estimado en 52.319,06 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al segundo trimestre de 2014.

E.2.- Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento en un 30% (20% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) sobre la recaudación obtenida en 2011 de la Tasa de Licencia Urbanística en lo que afecta a la valoración del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, que influirá en el coste del Servicio de Gestión Urbanística.

No se ha alcanzado aún la recaudación de 2011 (27.887,77 €) en el trimestre actual, por lo que no se desprende aún exceso de recaudación alguno y por ello se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al segundo trimestre de 2014.

E.3.- Medida 5. Otras medidas del lado de los ingresos.

No se ha recibido aún a la finalización del segundo trimestre de 2014, el ingreso derivado del canon por la concesión integral del agua y saneamiento a la empresa GIAHSA,

por lo que se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al segundo trimestre de 2014.

F. - Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los gastos.

F.1. - Medida 16: otras medidas de gastos corriente.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste se dirige a una disminución progresiva del coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio en un 30% (10% en 2012, 10% en 2013 y 10% en 2014) respecto al coste de los mismos en 2011, así como de un 15% (5% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) en el coste de los Servicios Hospitalarios, Sociales y Asistenciales, Educativos, Deportivos, Protección Civil, Gestión Urbanística y Piscina.

No es posible en un solo trimestre, la comparación del coste de estos servicios con respecto al que tenían en el ejercicio 2011, por lo que se ha estimado en 0,00 € la "Ejecución trimestral realizada en ORN (datos acumulados)", respecto al segundo trimestre de 2014.

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Toda la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta al seguimiento del Segundo Trimestre del ejercicio 2014, obra en poder de los Grupos Políticos Municipales.

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo se da cuenta al Pleno del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno con fecha 30.03.2012 referente al ***Tercer Trimestre del ejercicio 2014*** de fecha 02 de Octubre de 2014 (R.E. 1444), el cual ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 02.10.2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.

- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se detalla y explica a continuación la información remitida, referente al tercer trimestre de 2014:

A) Avals públicos recibidos.

No hay movimientos en este apartado.

B) Operaciones o líneas de créditos contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha cumplido con la obligación de actualización de la información de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) a 30.09.2014.

C) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Se ha cumplimentado debidamente esta información, que arroja los siguientes resultados totales en cuanto a obligaciones reconocidas pendientes de pago totales clasificadas por antigüedad (expresadas en miles de euros):

<u>1º TRIM. 2014</u>	<u>2º TRIM. 2014</u>	<u>3º TRIM. 2014</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>EJERCICIOS ANTERIORES</u>
6,07	49,09	58,56	11,67	1,81	486,29

D) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No hay movimientos en este apartado.

E) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los ingresos.

E.1.- Medidas 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos imponibles no gravados.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento de un 30% (20% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) sobre la recaudación obtenida en 2011 en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los ingresos derivados del otorgamiento de Licencia Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 3º Trimestre de 2014 de estos tributos ascienden a 210.283,69 €. Teniendo en cuenta que la recaudación conjunta en 2011 fue de 97.048,70 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 113.234,99 € y por ello se ha estimado en 113.234,99 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al tercer trimestre de 2014.

E.2. - Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento en un 30% (20% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) sobre la recaudación obtenida en 2011 de la Tasa de Licencia Urbanística en lo que afecta a la valoración del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, que influirá en el coste del Servicio de Gestión Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 3º Trimestre de 2014 de estos tributos ascienden a 44.830,27 €. Teniendo en cuenta que la recaudación en 2011 fue de 27.887,77 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 16.942,50 € y por ello se ha estimado en 16.942,50 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al tercer trimestre de 2014.

E.3. - Medida 5. Otras medidas del lado de los ingresos.

No se ha recibido aún a la finalización del tercer trimestre de 2014, el ingreso derivado del canon por la concesión integral del agua y saneamiento a la empresa GIAHSA, por lo que se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al tercer trimestre de 2014.

F. - Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los gastos.

F.1. - Medida 16: otras medidas de gastos corriente.

La medida propuesta en el Plan de Ajuste se dirige a una disminución progresiva del coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio en un 30% (10% en 2012, 10% en 2013 y 10% en 2014) respecto al coste de los mismos en 2011, así como de un 15% (5% en 2012, 5% en 2013 y 5% en 2014) en el coste de los Servicios Hospitalarios, Sociales y Asistenciales, Educativos, Deportivos, Protección Civil, Gestión Urbanística y Piscina.

No es posible en un solo trimestre, la comparación del coste de estos servicios con respecto al que tenían en el ejercicio 2011, por lo que se ha estimado en 0,00 € la "Ejecución trimestral realizada en ORN (datos acumulados)", respecto al tercer trimestre de 2014.

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Toda la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta al seguimiento del Tercer Trimestre del ejercicio 2014, obra en poder de los Grupos Políticos Municipales.

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2014.

Por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 30.04.2014, ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, la información relativa a la ejecución de los Presupuestos de la Entidad correspondiente al *1º trimestre de 2014*, que incluye el Informe de Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria y el Informe de Cumplimiento de la Regla del Gasto, lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

Igualmente por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 10.07.2014, ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, la información relativa a la ejecución de los Presupuestos de la Entidad correspondiente al *2º trimestre de 2014*, que incluye el Informe de Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria y el Informe de Cumplimiento de la Regla del Gasto, lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

Seguidamente por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 07.10.2014, ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, la información relativa a la ejecución de los Presupuestos de la Entidad correspondiente al *3º trimestre de 2014*, que incluye el Informe de Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria y el Informe de Cumplimiento de la Regla del Gasto, lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

PUNTO 5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN PMP PROVEEDORES 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2014.

Por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 24.10.2014 ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica los datos relativos al Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente *al 3º trimestre de 2014*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R.D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, arrojando el resultado que se transcribe a continuación:

- Ratio de Operaciones Pagadas: 14,42 Días
- Importe de Operaciones Pagadas: 102.338,81 Euros.
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: 37,84 Días.
- Importe de Operaciones Pendientes de Pago: 136.092,24 Euros.
- Periodo Medio de Pago de la Entidad: 27,79 Días.

Lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

PUNTO 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE+ NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+ 10NAT/ES/000570.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del borrador de Convenio que literalmente se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE+ NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+ 10NAT/ES/000570

En Sevilla a de de 2.014

REUNIDOS

De una parte, D^ª María Jesús Serrano Jiménez, Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que designan los Consejeros y Consejeras, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D^ª. Laura Pichardo Romero, Ilma. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Niebla (Huelva), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, titular de los Montes Propios de Niebla incluidos en el Catálogo de Montes de la comunidad Autónoma de Andalucía con el código HU-50013-AY.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se traspone al ordenamiento español la Directiva de Hábitat 79/409/CEE, contemplan la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora, y la adopción por parte de las Comunidades Autónomas de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitat y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, (artículos 2.c. y 52.1. de la Ley) así como la adopción de medidas dirigidas al mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats de la fauna silvestre, que tengan en cuenta exigencias económicas, sociales y culturales y particularidades regionales y locales (art.1 del Real Decreto).

TERCERO.- Que la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía en su artículo 5.4 posibilita la suscripción de Convenios de Colaboración ente la Consejería competente en materia de medio ambiente y propietarios de terrenos o titulares de derechos, estableciendo en su caso las correspondientes compensaciones cuando incluyan obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

CUARTO.- Que el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres y sus Hábitats, en su artículo 6.2, le atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la promoción de acciones de custodia del territorio, entendiéndose como tal el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos, según lo dispuesto en el artículo 3.9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

QUINTO.- Que la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, contempla entre sus objetivos la protección y conservación de la fauna en consonancia con los objetivos fijados por la legislación medioambiental, mediante actuaciones que favorezcan la reproducción, crianza o permanencia de las especies (art. 5.1 y 47.1) para cuyo cumplimiento la Comunidad Autónoma tiene la potestad de fomentar las actividades privadas (art. 6.2) y adquirir derechos (art. 29), pudiendo establecer convenios con entidades privadas y particulares (art.70.1).

SEXTO.- Que el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, establece que los terrenos forestales estarán destinados a funciones ecológicas, encaminadas a la conservación y mejora de los componentes bióticos del ecosistema (art. 3.1), debiendo los titulares privados colaborar con la Administración (art. 74), realizándose una gestión en la que las actuaciones de cualquier clase garanticen la conservación de los hábitat y de las especies (art. 76). Por su parte la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá adoptar medidas de fomento, tales como apoyo técnico y de material (art. 105.1.e), tratamientos selvícolas,

conservación y mejora de pastos, construcción y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras forestales y ordenación de la gestión (art. 106.2.f, g y h), que podrán realizarse mediante convenios con los titulares de los montes o aprovechamientos (art. 109).

SÉPTIMO.- Que el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, establece que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá suscribir convenios específicos con personas o entidades propietarias de terrenos, titulares de derechos, asociaciones, entidades o colectivos relacionados con la caza, para el mejor cumplimiento de los fines del presente reglamento (art. 5.4).

OCTAVO.- Que el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluye en su anexo al lince ibérico en la categoría como especie "en peligro de extinción".

NOVENO.- Que conforme a la normativa citada en los expositivos anteriores, la determinación de los animales cuya protección exija medidas específicas por parte de las Administraciones Públicas, se realiza mediante su inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en su caso autonómico, de Especies Amenazadas. La inclusión de una especie en la categoría de "en peligro de extinción" exige la redacción de un Plan de Recuperación que defina las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la elaboración y aprobación de dichos Planes.

DÉCIMO.- Que mediante Acuerdo de 9 de abril de 2002 del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma se acuerda promover el Pacto Andaluz por el Lince y se aprueban determinadas medidas de conservación. Asimismo, por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, entre los que se encuentra el Plan de Recuperación del lince ibérico, que será ejecutado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante programas para el desarrollo de las medidas previstas, y que necesariamente requieren la realización de actuaciones en predios de titularidad privada.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Unión Europea, en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, ha subvencionado el Proyecto LIFE+Naturaleza 10NAT/ES/000570 "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (Iberlince), que ejecuta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho Proyecto incluye que se establecerán "Acuerdos de Gestión" con propietarios como beneficiarios, como método de involucrar al sector privado en la conservación del Lince ibérico.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que los montes que integran la finca "Baldíos de Niebla", sitos en el término municipal de Niebla (Huelva) se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del proyecto LIFE+Naturaleza 10NAT/ES/000570 "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (Iberlince).

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo con lo expuesto, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es definir las condiciones generales de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Niebla, propietario de la finca "Baldíos de Niebla", ubicada en el término municipal de Niebla (Huelva), para el desarrollo del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), así como establecer las actuaciones concretas a llevar a cabo para la mejora del hábitat del lince y la definición de los derechos y obligaciones que ambas partes se reconocen en el ámbito de dicha colaboración.

SEGUNDA.- MEDIDAS

Las medidas, que se llevarán a cabo por parte la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en virtud del presente Convenio de Colaboración, se encuentran incluidas en el Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal"(LIFE+ 10NAT/ES/000570), y son concretamente las siguientes:

TITULO DE LA MEDIDA	ANUALIDADES/UNIDADES			
	2013/1 4	2014/1 5	2015/1 6	2016/17
Siembras	-	20	20	10
Abonados	-	20	20	10
Desbroces	-	20	20	10
Majanos (unidades)	-	70		
Aporte de perdices	-	Sí		
Aporte de conejos	-	Sí		

TERCERA.- FINCA O COTO

Las medidas a las que se refiere la cláusula anterior se llevarán a cabo en los montes propios de Niebla denominados "Baldíos de Niebla" sitios en el término municipal de Niebla (Huelva), cuya titularidad la ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Niebla, con una superficie de 10888,7850 ha.

CUARTA.- FINANCIACION

La ejecución de las medidas contempladas en el presente Convenio de Colaboración serán llevadas a cabo con cargo a la subvención otorgada por la Unión Europea en virtud del Acuerdo de Subvención de fecha 19 de agosto de 2011 para el desarrollo del Proyecto LIFE+ 10NAT/ES/000570.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1.- Ejecución de las medidas contempladas en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, incluyendo el mantenimiento de las mismas, su reposición y seguimiento a través de un plan de trampeo fotográfico, censos y seguimiento de las poblaciones de lince ibérico y conejos.

2.- Elaboración y presentación de un informe anual de las actuaciones realizadas y previstas, esto último deberá ejecutarse de mutuo acuerdo y con el consentimiento de las partes.

3.- No interferir con los aprovechamientos en curso en la finca objeto de actuaciones, de mutuo acuerdo con su titular.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL TITULAR

1.- Puesta a disposición del terreno para la realización de las medidas acordadas en el presente convenio.

2.- Permitir el acceso al personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización y seguimiento de las medidas acordadas en el Convenio y así como los representantes de la Comisión Europea para el desarrollo de sus funciones de control y seguimiento del Proyecto, avisando telefónicamente, si fuera necesario, con suficiente antelación a la propiedad.

Para la designación de las personas que llevarán a cabo las actividades antes mencionadas se elabora, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una primera lista compuesta por D. Leonardo Fernández Pena, con DNI núm. 75569174Y, D. Rafael Sanabria Piñeiro, con DNI núm. 09181732V, D. José Antonio Báñez Díaz, con DNI núm. 09181732V, D. Juan Manuel Sáez Muñoz, con DNI núm. 29046874J, D. Juan Antonio Franco de Tena, con DNI núm. 75545569E, D. Antonio Javier Valero Díaz, con DNI núm. 48813514Q, D. David Palacios Domínguez, con DNI núm. 48918291M y D. Marcos López Parra, con DNI núm. 27322869L, no obstante, dicha lista podrá ser modificada previo consenso de las partes.

3.- Compromiso de respetar y no modificar el uso de las instalaciones y actuaciones que se hayan llevado a cabo en el marco del presente Convenio, debiendo informar previamente al responsable designado por la Consejería sobre aquellas actuaciones que pudieran afectarle negativamente, así como a realizar un aprovechamiento ordenado de las poblaciones de conejo basado en el mantenimiento de sus poblaciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

SEPTIMA.- DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia necesaria para la ejecución de las medidas recogidas en el mismo, y en todo caso, hasta el 31 de marzo de 2017, fecha de la finalización del Proyecto LIFE+ 10NAT/ES/000570.

Las modificaciones de las acciones, o unidades de obra, que se tengan que introducir por

considerarse convenientes para conseguir los objetivos del Proyecto Life, se realizarán siempre de mutuo acuerdo con la persona titular de la explotación, mediante adendas al mismo.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo, o por alguna de las causas siguientes causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- c) Cualquier otra que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

NOVENA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa, no siendo de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c). De forma supletoria se podrán aplicar los preceptos contenidos en esta Ley para resolver dudas o lagunas.

La jurisdicción contencioso administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio. No obstante, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

Fdo.: D^a. María Jesús Serrano Jiménez

Fdo.: D^a. Laura Pichardo Romero

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que manifiesta literalmente lo siguiente:

"No me gustaría empezar mi intervención sin antes mostrar, de nuevo, nuestra indignación y reprobación a la actitud de la alcaldesa de Niebla, que de manera sorprendente excluye del orden del día 7 mociones del PP iliplense, repito 7 mociones. Unas mociones que se han ido registrando desde hace meses pero desgraciadamente tiene como respuesta el veto de Laura Pichardo en este pleno ordinario, convocado de nuevo con retraso, incumpliendo así

el plazo legal acordado entre los grupos políticos. Una situación que ya ha sido comunicada a la Subdelegación del Gobierno en Huelva.

Permítame que le diga señora alcaldesa que está usted SECUESTRANDO la democracia en Niebla y pretende amordazar al PP iliplense, simplemente porque presentamos iniciativas y denunciemos las barbaridades que acontecen en su mandato. Pues bien, como presidente y portavoz del PP de Niebla quiero decirle que se equivoca, ni a mi partido ni a mí nos va a callar usted. Porque seguiremos presentado propuestas para solucionar los problemas de los iliplenses y hacer posible el cambio en Niebla...."

La Sra. Alcaldesa interrumpe a D. Antonio Fernández Regidor diciéndole que esto no es un meeting y le requiere que se refiera al Convenio de Colaboración que es objeto del presente punto del orden del día.

D. Antonio Fernández Regidor, refiriéndose al Convenio, se expresa del siguiente tenor literal.:

"Leyendo el convenio de colaboración no hemos encontrado alusión al trabajo y al proyecto del Club Murallas de Niebla, queremos que nos explique la alcaldesa cómo se ha suscrito este convenio y por qué lo ha firmado sola junto a la Consejera. ¿Se trata de un proyecto nuevo? ¿Se ha reunido usted como alcaldesa con las entidades de caza de Niebla?"

Acto seguido toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio que dice que va a aprobar el Convenio pero que el equipo de gobierno sigue sin reconocer el trabajo de otra entidad desde 2011 y no cumple los compromisos del Pleno de Julio de traer a las partes, contar con su consentimiento y con el Plan Técnico de Caza del Club Murallas de Niebla, actual concesionario del coto.

D. Félix Castillo Palacio termina diciendo que por soberbia se intenta ocultar el trabajo del Club Murallas de Niebla.

A continuación hace uso de la palabra el Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego que, después de solicitar que se convoquen en tiempo y forma los Plenos y se dé cumplimiento a los acuerdos plenarios, manifiesta la "irresponsabilidad del P.P. por apoyar un proyecto que no conocía y del P.A. por politizar el tema y decir que el Convenio no llegaría a venir."

D. Gonzalo Amador Gallego insiste en que el Convenio lo debe firmar el Ayuntamiento y que los primeros pasos los dio la Sociedad de Cazadores y concluye que apoyará la firma del Convenio.

Finalmente, Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, afirma que ya en el Pleno de Julio dijo que al ser el Ayuntamiento el titular de los terrenos, debe ser el que firme y que la firma de este Convenio no quiere decir que no se puedan firmar Convenios Específicos con las dos entidades: el Club Deportivo de Cazadores "Murallas de Niebla" y la "Sociedad de Cazadores de Niebla".

Dña. Laura Pichardo Romero concluye diciendo que este proyecto se empezó ya a formar en 2002, que el Convenio no hace sino reforzar lo que se dijo en el Pleno de julio y

ejecutarlo y que le parece patético que se diga con el Convenio se debe firmar por el Club Murallas de Niebla.

Sometido a votación, se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

PUNTO 7.- REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación inicial del "Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Niebla. Finalmente se formula por la Alcaldía-Presidencia la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Niebla que se transcribe a continuación:

"REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

ARTÍCULO PRIMERO

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y

en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupaciones de interés económico, agrupaciones de interés económico europea, fondos de pensiones, fondos de capital riesgo, fondos de inversiones, fondos de utilización de activos, fondos de regularización del mercado hipotecario, fondos de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 Euros impuestos incluidos. Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

ARTÍCULO TERCERO

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas en la plataforma electrónica FACe - Punto General de Entrada de Facturas electrónicas-. siendo su dirección url <https://face.gob.es/es/>.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura, son:

Código Oficina Contable: L01210530.

Código Órgano Gestor: L01210530.

Código Unidad Tramitadora: L01210530.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en el mismo diario oficial.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

Abierto debate, toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que manifiesta literalmente lo siguiente:

"Resulta sorprendente que el Ayuntamiento de Niebla muestre reticencias, con el factor de exclusión, a la hora de implantar la factura electrónica, un compromiso del Gobierno de España para aumentar el control contable de las administraciones públicas de cara a la consecución del déficit y proteger contra la morosidad los proveedores, ya que quedará constancia electrónica de la presentación de facturas, y se profundiza en la lucha contra el fraude. Cabe destacar que las facturas electrónicas están sujetas a las mismas normas de uso y conservación que las facturas en papel con una medida que podría suponer un ahorro total para el Estado y los agentes implicados entre 41 y 51 millones de euros.

La factura electrónica supone un nuevo paso en la modernización de la gestión y es una herramienta beneficiosa tanto para la administración como para los proveedores que, además de poder presentar sus facturas en cualquier momento y sin necesidad de desplazamiento, podrán consultar en el mismo registro el estado de tramitación de su factura. Por lo tanto, lamentamos que el Ayuntamiento de Niebla no se haya adherido antes, como han hecho otros consistorios, a este sistema del Ministerio de Hacienda, porque con la implantación de esta medida se daría garantías al proveedor de cobrar en los plazos establecidos. El PP de Niebla no quiere ser cómplice de una mala gestión y una mala aplicación de la factura electrónica excluyendo a proveedores. Nos abstenemos."

A continuación interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que dice que este acuerdo llega tarde por no convocarse en tiempo y forma los plenos ordinarios, que el importe tope para excluir facturas lo ve inseguro y solicita que se deje sobre la mesa y se estudie un escalón nuevo que podría ser de 500 Euros mensuales.

El Concejal no Adscrito D. Gonzalo Amador Gallego manifiesta que se va abstener en este punto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero considera que es un Reglamento para facilitar su gestión a los pequeños proveedores y que lo que no excluye es que quien quiera remitir la factura mediante la plataforma electrónica, así lo haga.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Andalucista de dejar el asunto sobre la Mesa, se rechaza por mayoría de seis votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido y al Concej al no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego) frente a cinco votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra y al Concej al del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor), entrándose pues a votar el fondo del asunto.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Niebla, es aprobada por mayoría de diez votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido, a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra y al concej al no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego), frente a una abstención correspondiente al Concej al Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor.

PUNTO 8.- ADQUISICIÓN INMUEBLE ADOSADO A LA MURALLA SITO EN CALLE CASTILLO N° 5.

Interviene en primer lugar el Concej al Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que se expresa del siguiente tenor literal:

"En primer lugar, desde el PP de Niebla mostramos nuestra perplejidad porque la Junta de Andalucía no contribuye económicamente a sufragar la adquisición de estos inmuebles, a pesar de tener las competencias en materia de patrimonio. Por ello, queremos que la alcaldesa nos explique por qué la Junta de Andalucía no ayuda económicamente y cómo se va a sufragar el coste de estos inmuebles desde el Ayuntamiento.

Del mismo modo queremos aprovechar para denunciar el ninguneo de la Junta con nuestras murallas, pues de las seis puertas que tiene nuestro Conjunto Monumental solo se va actuar en una, ignorando los desprendimientos en los paños de las murallas. Volviendo a la adquisición de inmuebles, en la documentación echamos en falta un informe económico que avale su adquisición para que no se ponga en riesgo las cuentas municipales."

Acto seguido, hace uso de la palabra el Concej al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que dice que votarán a favor por estar de acuerdo en el fondo del asunto, pero no lo están en el procedimiento, de manera que hay dinero para unos proyectos y no para otros que también son importantes y sería necesario acometer, como es el caso de la rehabilitación del Parque Ribera del Tinto.

A continuación se pronuncia el Concej al no Adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, que afirma que votará a favor porque si entendemos que somos un municipio que vive del turismo, ésta sería una buena inversión.

Finalmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero explica que desde 2009 se vienen solicitando subvenciones para esta actuación, que ya había dos precontratos, habiéndose ampliado a otro más por la actuación de la Junta de Andalucía, y

que si la Junta de Andalucía ha dedicado un dinero para estas actuaciones, no podemos poner cortapisas para la ejecución de las mismas.

Tras el debate, examinado el expediente 211/2014 instruido para la adquisición de parte del inmueble adosado a la Muralla sito en calle Castillo num. 5, hallado conforme lo actuado, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir 24 metros cuadrados del patio de la vivienda sita en Calle Castillo nº. 5 de esta Ciudad (inmueble nº. 1 de la "Memoria para la propuesta de adquisición de inmuebles adosados a la Barbacana del Castillo de los Guzmán y del Recinto Amurallado obrante en el expediente) por el precio de 12.000 euros, mediante compraventa a sus propietarias D^ª. Dolores Domínguez Domínguez y D^ª. Rosario Romero Domínguez.

SEGUNDO.- Ordenar que el citado pago se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/2007, de 28 de mayo, del Suelo en relación con el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía todo ello considerando los fines urbanísticos de conservación del patrimonio histórico y de conformidad con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial obrante en el expediente. (R.E. nº 35 de fecha 14.01.2015).

TERCERO.- Facultar a la Sr^ª. Alcaldesa-Presidenta, D^ª. Laura Pichardo Romero, tan ampliamente como en Derecho proceda para la formalización de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 9.- ADQUISICIÓN INMUEBLE ADOSADO A LA MURALLA SITO EN CALLE CASTILLO N° 12.

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que se expresa del siguiente tenor literal:

"En primer lugar, desde el PP de Niebla mostramos nuestra perplejidad porque la Junta de Andalucía no contribuye económicamente a sufragar la adquisición de estos inmuebles, a pesar de tener las competencias en materia de patrimonio. Por ello, queremos

que la alcaldesa nos explique por qué la Junta de Andalucía no ayuda económicamente y cómo se va a sufragar el coste de estos inmuebles desde el Ayuntamiento.

Del mismo modo queremos aprovechar para denunciar el ninguneo de la Junta con nuestras murallas, pues de las seis puertas que tiene nuestro Conjunto Monumental solo se va actuar en una, ignorando los desprendimientos en los paños de las murallas.

Volviendo a la adquisición de inmuebles, en la documentación echamos en falta un informe económico que avale su adquisición para que no se ponga en riesgo las cuentas municipales."

Acto seguido, hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que dice que votarán a favor por estar de acuerdo en el fondo del asunto, pero no lo están en el procedimiento, de manera que hay dinero para unos proyectos y no para otros que también son importantes y sería necesario acometer, como es el caso de la rehabilitación del Parque Ribera del Tinto.

A continuación se pronuncia el Concejal no Adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, que afirma que votará a favor porque si entendemos que somos un municipio que vive del turismo, ésta sería una buena inversión.

Finalmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero explica que desde 2009 se vienen solicitando subvenciones para esta actuación, que ya había dos precontratos, habiéndose ampliado a otro más por la actuación de la Junta de Andalucía, y que si la Junta de Andalucía ha dedicado un dinero para estas actuaciones, no podemos poner cortapisas para la ejecución de las mismas.

Tras el debate, examinado el expediente num. 212/14 instruido para la adquisición de parte del inmueble adosado a la Muralla sito en calle Castillo nº 12, hallado conforme lo actuado, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes en la votación (se ausenta de la misma la Concejal del Grupo Municipal Andalucista Dña. Angela Ramos Hernández), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir 40 metros cuadrados del patio de la vivienda sita en Calle Castillo nº. 12 de esta Ciudad (inmueble nº. 2 de la "Memoria para la propuesta de adquisición de inmuebles adosados a la Barbacana del Castillo de los Guzmán y del Recinto Amurallado obrante en el expediente) por el precio de 20.000 euros, mediante compraventa a sus propietarios los herederos de D. Emilio Núñez Acevedo y D^a. Dolores Martín Martín.

SEGUNDO.- Ordenar que el citado pago se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/2007, de 28 de mayo, del Suelo en relación con el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía todo ello considerando los fines urbanísticos de conservación del patrimonio histórico y de conformidad con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial obrante en el expediente. (R.E. nº 35 de fecha 14.01.2015).

TERCERO.- Facultar a la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Laura Pichardo Romero, tan ampliamente como en Derecho proceda para la formalización de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 10.- ADQUISICIÓN INMUEBLE ADOSADO A LA MURALLA SITO EN CALLE CASTILLO N° 14 (ANTES N° 12, BIS).

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que se expresa del siguiente tenor literal:

"En primer lugar, desde el PP de Niebla mostramos nuestra perplejidad porque la Junta de Andalucía no contribuye económicamente a sufragar la adquisición de estos inmuebles, a pesar de tener las competencias en materia de patrimonio. Por ello, queremos que la alcaldesa nos explique por qué la Junta de Andalucía no ayuda económicamente y cómo se va a sufragar el coste de estos inmuebles desde el Ayuntamiento.

Del mismo modo queremos aprovechar para denunciar el ninguneo de la Junta con nuestras murallas, pues de las seis puertas que tiene nuestro Conjunto Monumental solo se va a actuar en una, ignorando los desprendimientos en los paños de las murallas. Volviendo a la adquisición de inmuebles, en la documentación echamos en falta un informe económico que avale su adquisición para que no se ponga en riesgo las cuentas municipales."

Acto seguido, hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, que dice que votarán a favor por estar de acuerdo en el fondo del asunto, pero no lo están en el procedimiento, de manera que hay dinero para unos proyectos y no para otros que también son importantes y sería necesario acometer, como es el caso de la rehabilitación del Parque Ribera del Tinto.

A continuación se pronuncia el Concejal no Adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, que afirma que votará a favor porque si entendemos que somos un municipio que vive del turismo, ésta sería una buena inversión.

Finalmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero explica que desde 2009 se vienen solicitando subvenciones para esta actuación, que ya había dos precontratos, habiéndose ampliado a otro más por la actuación de la Junta de Andalucía, y que si la Junta de Andalucía ha dedicado un dinero para estas actuaciones, no podemos poner cortapisas para la ejecución de las mismas.

Tras el debate, examinado el expediente nº 213/14 instruido para la adquisición de parte del inmueble adosado a la Muralla sito en Calle Castillo num. 14 (antes 12 bis), hallado conforme lo actuado, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir 71,29 metros cuadrados del patio de la vivienda sita en Calle Castillo nº. 14 (antes 12 bis) de esta Ciudad (inmueble nº. 3 de la "Memoria para la propuesta de adquisición de inmuebles adosados a la Barbacana del Castillo de los Guzmán y del Recinto Amurallado obrante en el expediente) por el precio de 35.000 euros, mediante compraventa a su propietaria D^a. Rosario Ávila García.

SEGUNDO.- Ordenar que el citado pago se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/2007, de 28 de mayo, del Suelo en relación con el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía todo ello considerando los fines urbanísticos de conservación del patrimonio histórico y de conformidad con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial obrante en el expediente. (R.E. nº 35 de fecha 14.01.2015).

TERCERO.- Facultar a la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Laura Pichardo Romero, tan ampliamente como en Derecho proceda para la formalización de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

- A propuesta del Grupo Municipal Socialista, se somete a declaración de urgencia el siguiente asunto:

URGENCIA NUM.1.- FIESTAS LOCALES 2015.

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

Así pues, por el Concejal Delegado de Festejos, D. FRANCISCO VEGA CABELLO se expone que el objeto de este punto del orden del día que es la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2015, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora para determinar el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.015.

A continuación, y previo debate, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Proponer ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se aprueben como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 1 de Junio de 2015 y 8 de septiembre de 2015.

- A propuesta del Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, se somete a declaración de urgencia el siguiente asunto:

URGENCIA NUM.2.- MOCION CONCEJAL NO ADSCRITO D. GONZALO AMADOR GALLEGO SOBRE HORARIO COMISIONES INFORMATIVAS (R.E. 1242 DE FECHA 20.08.2014).

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por mayoría de siete votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido , al Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y al Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego) frente a cuatro votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra).

Seguidamente, por el Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, se da lectura a la Moción num. 1242 presentada con fecha 20.08.2014, que literalmente dice como sigue:

"Gonzalo Amador Gallego, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**"MOCION HORARIO COMISIONES.
EXPOSICION DE MOTIVOS**

En esta legislatura se han creado varias comisiones informativas, de las cuales, la gran mayoría se han celebrado en horario de mañana. Me consta que a varios representantes, le es bastante difícil asistir a las mismas por celebrarse en un horario muy difícil de compaginar con la vida profesional.

Habiéndose solicitado verbalmente y en varias ocasiones que dichas comisiones se celebren en horario de tarde y sin obtener respuesta alguna, se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente

ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Niebla solicita a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación que fije el horario de celebración de Comisiones Informativas en horario de tarde para que los ediles que pertenecen a las mismas puedan compatibilizar su faceta profesional con la responsabilidad del cargo público. Niebla a 19 de agosto de 2014. Fdo.: Gonzalo Amador Gallego. Concejales No Adscrito."

Sometida a votación, se aprueba la moción por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

- A propuesta del Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, se somete a declaración de urgencia el siguiente asunto:

URGENCIA NUM. 3.- MOCION CONCEJAL NO ADSCRITO D. GONZALO AMADOR GALLEGO, SOBRE USO DE PAPEL RECICLADO, REUTILIZACION DEL USADO Y OTROS MECANISMOS DE AHORRO ENERGETICO Y DE PAPEL EN LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.(R.E. 1243 DE FECHA 20.08.2014).

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por mayoría de siete votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido , al Concejal del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y al Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego) frente a cuatro votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra).

Seguidamente, por el concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 1243 presentada con fecha 20.08.2014, que literalmente dice como sigue:

"Gonzalo Amador Gallego, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCION PARA LA IMPLANTACION DEL USO DE PAPEL RECICLADO, REUTILIZACION DEL USADO Y OTROS MECANISMOS DE AHORRO ENERGETICO Y DE PAPEL EN LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pese a la sucesiva implantación en los procesos administrativos de nuestro Ayuntamiento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), y la digitalización de buena parte de los procesos documentales que cada vez mas se vienen produciendo en las Administraciones Públicas, el excesivo uso de papel para impresión y escritura sigue siendo una de las asignaturas pendientes en materia de sostenibilidad y ahorro de nuestro Ayuntamiento.

Desde el punto de vista ambiental, los procesos de fabricación de papel (tala de árboles, tratamiento de la madera, uso de productos químicos), general impactos muy graves en el medioambiente, que se ven minimizados en la fabricación de papel reciclado, sirvan de ejemplo las siguientes comparativas:

- Consumo energético: Obtener una hoja de papel a partir de 100% de madera precisa 17 Wh y a partir de papel reciclado, 12 Wh.
- Consumo de agua: Para obtener 1 tonelada de papel se precisan 15 toneladas de Agua si se trata de papel de pasta química y solo 2 toneladas de agua si se trata de papel reciclado.

También es necesario recordar, que mas allá del impacto ambiental, el uso excesivo del papel trae como consecuencia enormes desventajas desde el punto de visto de acceso a la información, ineficiencia en la organización, la obligación de disponer de un espacio de almacenamiento para archivo documental, los costes económicos y de ineficacia de los procesos, para cualquier organización y se acentúan en una Administración como la nuestra, en la que el consumo por parte de los trabajadores de prácticamente todas las áreas, el que se produce en los procesos de gestión interna y en los procesos de relación con el ciudadano alcanza unas cifras enormemente elevadas.

Por ello, planteo al reto de grupos políticos la implantación de una serie de iniciativas encaminadas a la de reducción del consumo de este material, el reciclaje del que se use y el uso de papel procedente de reciclado en los procesos administrativos de nuestro Ayuntamiento.

Medidas de coste nulo y fácil aplicación como fomentar el hábito entre los trabajadores de las dependencias municipales y empresas públicas de usar el papel por ambas caras. Un gesto sencillo que ahorra un 50% del papel consumido.

La utilización del 100% de papel reciclado en lugar del papel blanco normal, como se está consumiendo en este Ayuntamiento tanto para los folios de uso común como para los sobres, carpetas y resto de material fungible que sea posible.

O la instalación de contenedores para la recogida y reciclado posterior del papel utilizado en las dependencias municipales.

También hay que considerar el efecto ejemplarizante que estas medidas tendrán en la población y sus hábitos de consumo, por lo que sería positivo dar publicidad de estas actuaciones a través de los medios de comunicación.

Por todo ello, a la vista de lo expuesto, propongo los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar a las diferentes áreas municipales y empresas públicas o participadas por el Ayuntamiento de Niebla a reducir los documentos editados en soporte papel y potenciar los envíos telemáticos en las comunicaciones administrativas de carácter interno, interadministrativas y con los ciudadanos.
- 2.- Implementar en los equipos informáticos de impresión y reproducción de todas las áreas municipales y empresas públicas o participadas las configuraciones necesarias para que todos los informes en papel se hagan siempre a dos caras y en tinta negra.
- 3.- Implementar en todas las áreas municipales y empresas públicas o participadas el uso de papel reciclado en todos los documentos de uso interno y externo.
- 4.- Implantar contenedores visibles y señalizados en las zonas comunes de las dependencias municipales para la recogida de papel usado y posterior traslado o entrega a circuitos de tratamiento de papel para reciclar.
- 5.- Dar publicidad a este acuerdo. Niebla, a 19 de agosto de 2014. Fdo.: Gonzalo Amador Gallego. Concejales No Adscritos."

Sometida a votación, se aprueba la moción por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

- A propuesta del Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, se somete a declaración de urgencia el siguiente asunto:

URGENCIA NUM. 4.- MOCION CONCEJAL NO ADSCRITO D. GONZALO AMADOR GALLEGO SOBRE AYUDAS A LA NATALIDAD (CHEQUE-BEBE). (R.E. 1535 DE FECHA 21.10.2014).

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por mayoría de siete votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido , al Concejal del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y al Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego) frente a cuatro votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra).

Seguidamente, por el concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 1535 presentada con fecha 21.10.2014, que literalmente dice como sigue:

"Gonzalo Amador Gallego, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCION AYUDAS A LA NATALIDAD (CHEQUE-BEBE).

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El nacimiento o adopción de un hijo supone un desembolso extra para las familias. Actualmente, la situación económica por la que atravesamos no es la mas favorable para afrontar debidamente el gasto que conlleva los primeros meses de un recién nacido o adoptado.

Ahora, con el aumento de las tasas de paro y el resentimiento de las economías familiares, es cuando los padres necesitan un apoyo económico adicional que les permita compensar los gastos generados por la incorporación de un nuevo miembro al núcleo familiar.

A falta de que otras administraciones lo hagan, como en tiempos lo realizó el Gobierno Central, nuestro Ayuntamiento debe articular cuanto antes dichas ayudas, que sin duda harían mas atractivo nuestro municipio. Aunque en última instancia tener un hijo siempre es una decisión personal, desde el Ayuntamiento debemos poner algo de nuestra parte para eliminar los obstáculos que puedan entorpecer la voluntad de las personas al elegir el número de miembros de su familia, paliando los desembolsos económicos que supone la incorporación de un nuevo miembros a la unidad familiar en los primeros meses.

En estos momentos difíciles, el Gobierno Local debe realizar un esfuerzo inversor para contribuir al alivio económico de estas familias a través de una ayuda monetaria que, a su vez, se podría destinar a los comercios de la localidad, como muchos pueblos vecinos ya vienen realizando.

Por todo ello, a la vista de lo expuesto, propone los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Crear una normativa que regule el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar el nacimiento o adopción de hijos.
- 2.- Realizar una modificación presupuestaria para habilitar una partida destinada a tal causa o bien incluirla en la redacción del siguiente presupuesto.
- 3.- Que este Ayuntamiento, conceda un "Cheque-bebé" por valor de 300 € para ayudar a las familias iliplenses a sufragar los gastos iniciales que conlleva un recién nacido o adoptado.

4.- Que estos cheques sólo puedan ser canjeados en comercios de Niebla con el objetivo de potenciar las compras en el municipio, dinamizar el negocio local y evitar las fugas comerciales a grandes superficies.

5.- Que puedan ser beneficiarios de esta ayuda todos los recién nacidos o adoptados cuyos padres estén empadronados en Niebla con un antigüedad de 24 meses.

6.- Que la prestación económica sea compatible con las ayudas que conceden otras administraciones. Niebla a 20 de octubre de 2014. Fdo.: Gonzalo Amador Gallego. Concejales No Adscritos."

Sometida a votación, se rechaza la moción por mayoría de 5 votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido), frente a cinco abstenciones (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra y al Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor) y un voto a favor correspondiente al Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego.

La Sra. Alcaldesa explica que en cualquier caso debe procederse con anterioridad a la elaboración de la normativa de procedimiento.

- A propuesta del Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego, se somete a declaración de urgencia el siguiente asunto:

URGENCIA NUM. 5.- MOCION CONCEJAL NO ADSCRITO D. GONZALO AMADOR GALLEGO SOBRE REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA ECONOMICA Y DE GESTION DE LOS AÑOS 2007-2014 AMBOS INCLUSIVE. (R.E. 1536 DE FECHA 21.10.2014)

Sometida a votación, se aprueba la declaración de urgencia por mayoría de siete votos (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales Dña. M^a Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido, al Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y al Concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego) frente a cuatro votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. M^a José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra).

Seguidamente, por el concejales no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción num. 1536 presentada con fecha 21.10.2014, que literalmente dice como sigue:

"Gonzalo Amador Gallego, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCION PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA ECONOMICA Y DE GESTION DE LOS AÑOS 2007-2014 AMBOS INCLUSIVE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hacer balances claros y transparentes en los organismos públicos y mostrarlos a todos los ciudadanos es una obligación y un deber de quienes los dirigen. Y más aún debe hacerse en un Ayuntamiento para que sus ciudadanos, que son quienes lo sostienen política y económicamente con sus aportaciones, estén en todo momento informados de la gestión que la corporación hace de sus impuestos. La escasa o nula transparencia por parte del actual equipo de gobierno, está más que demostrada, como demuestra la no realización de los presupuestos municipales. Cabe considerar que los vecinos de Niebla tienen derecho a conocer qué uso se le está dando a nuestros impuestos y cuál es la situación real de las arcas municipales y eso sólo podemos saberlo si tenemos datos externos y fiables.

Es necesario que este Ayuntamiento empiece a ejercer de verdad la transparencia de la que tanto alardea el equipo de gobierno socialista, pero que hasta ahora no hemos comprobado los vecinos.

No es que pensemos que el Ayuntamiento tenga poco dinero o pocos fondos, sino que los fondos de que dispone no se han gestionado adecuadamente.

Creemos que no ha de existir motivo para que los miembros de su grupo y actual equipo de gobierno se nieguen a tener otra visión de la situación actual de las cuentas, pero, sobre todo, de cómo han gastado el dinero de todos los ciudadanos y cuáles han sido las inversiones del Ayuntamiento para con sus vecinos. Ni el equipo de gobierno ni los concejales de las oposiciones debemos olvidar que el dinero que manejamos es público, y que los ciudadanos se merecen conocer la situación real de las cuentas de su Ayuntamiento, la enajenación de bienes y su valor, así como de donde procede la financiación y el destino que se da a sus impuestos.

Por todo ello, a la vista de lo expuesto, propongo los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que se realice una Auditoría Externa, Financiera y de Gestión de los últimos 8 años (2007 a 2014 ambos inclusive) del Ayuntamiento de Niebla, que refleje también la situación económica de las empresas vinculadas en el presupuesto consolidado de nuestro Ayuntamiento.

2º.- Que este órgano plenario acuerde con carácter urgente el inicio de los trámites correspondientes de un contrato público a una empresa externa especializada en el ámbito de la Consultoría-Auditoría, que realice dicha Auditoría.

3º.- Que dicha Auditoría, una vez realizada, sea pública y colgada en la página web municipal, para el conocimiento de todos los vecinos por una transparencia democrática en las próximas actuaciones y cuentas, y ara fomentar la participación ciudadana. Niebla a 20 de octubre de 2014. Fdo.: Gonzalo Amador Gallego. Concejal No Adscrito."

Interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que manifiesta que no entiende las prisas con las que se trae este importante acuerdo al Pleno, sin un debido estudio del mismo.

A continuación, hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, que dice que votarán en contra de esta moción.

Acto seguido, la Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero afirma que las cuentas están claras, aunque no haya presupuesto y que se cumplimentan todas las obligaciones de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dña. Laura Pichardo Romero agradece que la petición se extienda también a la Sociedad de Niebla para la Vivienda, S.L.

El Sr. Secretario-Interventor manifiesta sus reservas legales acerca de la adecuación a la normativa de esta propuesta de acuerdo, puesto que el control de la actividad económico-financiera de un Ayuntamiento está asignado a órganos específicos (la Intervención en el caso del control interno y el Tribunal y la Cámara de Cuentas en el caso del control externo).

Asimismo, sin perjuicio de un mejor estudio, se ponen en duda por la Secretaría-Intervención los efectos jurídicos de los trabajos de auditoría realizados por una empresa privada y se constata en cualquier caso la necesidad de contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para llevarla a término.

Tras un amplio receso, se vuelve a retomar el debate.

D. Félix Castillo Palacio, se manifiesta ahora a favor de la moción, si bien solicita que se amplíe a 2003.

En el mismo sentido que el Concejal Portavoz Andalucista, se manifiesta el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor.

El Sr. Secretario-Interventor se ratifica en las reservas legales apuntadas anteriormente.

Sometida a votación, se aprueba la moción por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

PUNTO 11.-PROPOSICIONES.

11.1.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor realiza la siguiente proposición:

"Tras las declaraciones en prensa de la alcaldesa en las que afirmaba que el delito contra nuestro patrimonio es "una práctica habitual en Niebla", solicitamos el registro de todas las piezas arqueológicas de nuestro municipio y se verifique a través de una investigación las acusaciones vertidas, para que el Ayuntamiento no generalice ni señale de manera injusta a todo el pueblo de Niebla".

La Sra. Alcaldesa responde que ella ha defendido siempre con uñas y dientes el Patrimonio de Niebla y que en ningún momento ha realizado las afirmaciones que se han citado.

11.2.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor realiza la siguiente proposición:

"Tras la ausencia de Niebla en la web del Patronato de Turismo de Niebla que dirige Ignacio Caraballo instamos con esta proposición a patrocinar y poner en valor todo el legado patrimonial, cultural y natural de Niebla ya que actualmente la implicación del Patronato brilla por su ausencia en nuestro municipio".

La Sra. Alcaldesa responde que en el Pleno del Patronato la que levantó la mano fue la representante del Ayuntamiento de Niebla y desde entonces han venido a grabar y se ha incluido a Niebla en la web.

11.3.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor propone que los Plenos se celebren en los plazos, que marca la ley y así no se demorarían acuerdos necesarios.

PUNTO 12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor ruega el cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados.

12.2.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor ruega la limpieza del alcantarillado en nuestras calles tras detectar algunos vecinos fuertes olores procedentes de las alcantarillas.

12.3.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor ruega una posición más activa del equipo de gobierno para evitar los errores de la Junta de Andalucía a la hora de localizar nuestro municipio, pues hemos perdido fondos por no saber la Junta ubicar Niebla.

D. Antonio Fernández Regidor dice que la Junta se equivocó al llevar el proyecto de las murallas de Niebla a un programa transfronterizo y la Sra. Alcaldesa responde que le corresponde al Gobierno de la Nación, que se llevan dos años solicitando la subvención y se ha denegado y que aportará informe de la Junta correspondiente al Proyecto y dónde se ha pedido.

12.4.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"Una vez que se ha comprobado que la Junta de Andalucía solo ha invertido 195.083 euros de los 2 millones de euros prometido por el PSOE en 2012 para los Baldíos de Niebla, estafando así a los parados ilienses. ¿Piensa crear el equipo de gobierno el pleno empleo prometido a través de los 500 puestos de "empleo verde?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.5.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"En el pasado pleno usted justificó el cierre del Centro de Día por el incumplimiento del contrato firmado por la empresa adjudicataria.

¿Piensa tomar medidas el equipo de gobierno, al igual que ha hecho con el Centro de Día, por el incumplimiento de la empresa concesionaria de nuestro castillo en el pago del 5% de los beneficios a los ilienses, estipulado por contrato?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.6.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"¿Cuál es la distribución que hace el equipo de gobierno en relación a los jornales subvencionados por el Gobierno de España?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.7.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"Hemos tenido constancia de una resolución del Tribunal Supremo en la que se declaraba nulo el despido de 29 Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES) de la Unidad del Condado en nuestra provincia, despedidos por la Junta de Andalucía. ¿Se ha declarado nulo el despido de la oficina ALPES de Niebla?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.8.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"¿Cómo valora la alcaldesa de Niebla el incremento en la subida del recibo del agua como consecuencia del canon que la Junta de Andalucía se niega a devolver a los ilienses y del préstamos apoyado por PSOE y PA en el pleno municipal?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.9.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"La Junta de Andalucía se comprometió a la puesta en marcha de un Punto Limpio en Niebla. De hecho, la Empresa Municipal de la Vivienda de la que el PP iliense no forma parte, cedió los terrenos a la Consejería de Medio Ambiente. ¿Cuándo tendremos el Punto Limpio? ¿Se han seguido los procedimientos adecuados en la cesión de los terrenos?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito, sobre el trámite en que se encuentra el procedimiento.

12.10.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"¿Tiene intención el equipo de gobierno de darle uso al Centro Juvenil? ¿Se han solicitado cursos para nuestros jóvenes? ¿Qué uso se le está dando actualmente?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.11.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"Según la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Niebla ha ido recibiendo entre los años 2005 y 2011 inversiones de la Junta de Andalucía para el desarrollo de programas para mayores. ¿Se han ejecutado esos programas? ¿Cuál es la situación del Centro de Estancia Diurna para mayores? ¿Se ha interesado la Junta de Andalucía con dicho centro proponiendo alternativas?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.12.- El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor formula la siguiente pregunta:

"¿Está trabajando el equipo de gobierno en el mantenimiento del carril bici? ¿Qué gestiones se han llevado a cabo?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.13.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de 26 de febrero de 2014 en la pregunta 22.8.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio pregunta por la situación en que se encuentra la solicitud de subrogación presentada por "ALCONERAS", tras los acuerdos plenarios de fecha 17 de septiembre y 22 de octubre de 2012.

La Sra. Alcaldesa responde que se retomará oportunamente el expediente.

En el Pleno de Agosto de 2014 en la pregunta 21ª.- Pleno de 4 de mayo de 2012. Primera solicitud de prórroga de Alconeras ¿situación actual?.

Pleno de 17 de septiembre de 2012.punto 6, segunda vez prórroga de Alconeras.

Pleno de 22 de octubre de 2012. punto 9, tercera vez que viene la prórroga de Alconeras.

Pleno de 26 de febrero de 2014. 22.8 El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio pregunta por la situación en que se encuentra la solicitud de subrogación presentada por "ALCONERAS", tras los acuerdos plenarios de fecha 17 de septiembre y 22 de octubre de 2012. La Sra. Alcaldesa responde que se retomará oportunamente el expediente.

Pleno de 26 de febrero de 2014. 22.11 El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio pregunta por la situación en que se encuentra el expediente, tras el acuerdo adoptado por unanimidad en sesión plenaria de fecha 14 de mayo de 2013, sobre moción presentada por el Grupo Andalucista el 8 de abril, sobre situación de empleo en la

finca de "Las Arenas" a la empresa SOLEGA. La Sra. Alcaldesa responde que se retomará el expediente, haciéndose cumplir en la prórroga el acuerdo mediante el cual al menos el 75% del personal no cualificado que se contratase fuese de Niebla.

¿En qué situación se encuentran las fincas? ¿Ya han aceptado las condiciones y tienen su contrato o la disfrutan sin contrato en vigor?

-Responde la Alcaldesa que desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento se están llevando a cabo gestiones para regularizar la situación de las fincas.

En el Pleno de diciembre de 2014, se lo pregunte y me dijo "que me contestaría por escrito" .Actualmente una de las empresas de las Arenas se encuentra en el mercado en situación de "traspaso". ¿Cuándo va a actuar el Ayuntamiento? ¿Qué han hecho los servicios jurídicos desde agosto hasta hoy?".

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de "respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014" o contestará por escrito si hay alguna novedad en la pregunta.

12.14.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de 26 de febrero le pregunte en la pregunta 22.9 por el acuerdo aprobado por unanimidad de fecha 22 de octubre de 2012 en el que se acordó mantener la oficina ALPE y, al no haberse hecho, se están sobrecargando otras áreas municipales y la Sra Alcaldesa ni me contestó, simplemente se remitió a la contestación que sobre este mismo tema ha dado al Concejal Portavoz del Grupo Popular.

En el Pleno de Agosto de 2014, en la pregunta 10ª.- Pleno de 28 de junio: Mantener la oficina ALPE. Pleno de 22 de octubre de 2012.Punto 10. Segunda vez oficina ALPE. ¿Cuándo va a cumplir la Moción aprobada por unanimidad?.

- Responde la Alcaldesa, que este asunto está en los tribunales y que el Ayuntamiento respetará y ejecutará las resoluciones judiciales que puedan afectarle; pero, hasta la fecha, no se ha tenido notificación alguna en relación a este asunto.

Se pregunta a la Secretaria que suscribe si tiene conocimiento de haberse recibido alguna notificación; informándose por la misma que no le consta que al Ayuntamiento haya llegado notificación alguna relacionada con este asunto, si bien se tiene conocimiento del fallo del Tribunal Supremo por la prensa. Se añade, que, no obstante, la dirección jurídica de este procedimiento judicial se delegó en los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial. En el Pleno de 11 de diciembre de 2014 se le pregunté y me dijo "le contestaré por escrito". Aún hoy no se ha contestado ¿Sabe Vd ya algo? ¿Va a cumplir la moción aprobada por unanimidad de este Pleno?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.15.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de febrero de 2014 en la pregunta 22.10.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, pregunta por la proposición del Grupo Andalucista sobre creación de una red de huertos urbanos en Niebla, que se aprobó en sesión plenaria de fecha 22 de abril de 2013.

La Sra. Alcaldesa contesta que el tema se va a retomar tras el cambio de concejalía que se produjo en su momento.

En el Pleno de agosto de 2014 en la pregunta 5ª.- le volví a preguntar por la propuesta andalucista aprobada en este Pleno

- Responde el concejal delegado de Agricultura, Educación y Urbanismo, D. Luís Carlos Barba, que se está estudiando la mejor ubicación de los huertos urbanos para que estos puedan disponer de agua.

En el pleno de diciembre le volví a preguntar y me contestó "le contestaré por escrito" ¿Qué se ha hecho al respecto? ¿después de más de 6 meses ya se ha encontrado la "mejor ubicación"?.

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de "respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014" o contestará por escrito si hay alguna novedad en la pregunta.

12.16.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de febrero, en la pregunta 22.11.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, pregunta por la situación en que se encuentra el expediente, tras el acuerdo adoptado por unanimidad en sesión plenaria de fecha 14 de mayo de 2013, sobre moción presentada por el Grupo Andalucista el 8 de abril, sobre situación de empleo en la finca de "Las Arenas" a la empresa SOLEGA.

La Sra. Alcaldesa responde que se retomará el expediente, haciéndose cumplir en la prórroga el acuerdo mediante el cual al menos el 75% del personal no cualificado que se contratase fuese de Niebla.

En el Pleno de diciembre le volví a preguntar y me contestó "le contestaré por escrito". A fecha de hoy no he obtenido respuesta ¿Se ha "retomado" ya el expediente?".

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de "respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014" o contestará por escrito si hay alguna novedad en la pregunta.

12.17.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de febrero, en el punto 22.12.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, ruega que se trabaje nuevamente en la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana, tras las sucesivas promesas realizadas al respecto por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa responde que se intentará hacer un Reglamento entre todos los grupos, que respete las premisas legales establecidas en el informe jurídico emitido por la Diputación de Huelva.

En el pleno de agosto, en la pregunta 15ª responde la Alcaldesa, que aún no se han iniciado los trámites para su elaboración.

En el Pleno de diciembre de 2014 le volví a preguntar y me contestó "que me contestaría por escrito"

¿Es este el concepto de democracia que Vd tiene? ¿va a suceder siempre como el Pleno-Teatro que Vd montó cuando la fábrica pretendía quemar residuos dándole intervención sólo cuando Vd quiera y a quien vd quiera? ¿Va a elaborar el Reglamento?”.

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de “respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014” o contestará por escrito si hay alguna novedad en la pregunta.

12.18.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

“En el Pleno de febrero de 2014 en la pregunta 22.13.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio pregunta por la creación de la oficina de desahucios, tal como se acordó en sesión plenaria de fecha 20 de junio de 2013.

La Sra. Alcaldesa responde que los Servicios Sociales municipales están tratando estos temas y están siendo ellos los que se encargan de los mismos.

En el Pleno de Agosto, le volví a preguntar en la pregunta nº 20ª y contestó

- Responde la Alcaldesa, que todo lo relacionado con los desahucios se gestiona desde el Centro de Servicios Sociales y se coordina por el Trabajador Social Municipal.

En el Pleno de diciembre me volvió a contestar “le contesto por escrito”

¿Se van a cumplir las mociones algún día?”.

La Sra. Alcaldesa responde que se está cumpliendo la moción y que la oficina está creada y se lleva junto con los Servicios Sociales.

12.19.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

“En el Pleno de febrero de 2014, en la pregunta 22.14 le cuestioné que si se había hecho algo, en relación a la Moción presentada por el Grupo Andalucista el 9 de mayo de 2013 sobre el canon autonómico del agua, que fue aprobada en sesión de fecha 20 de junio de 2013, y en la que se acordó que, de no hacerse las actuaciones y obras declaradas de interés de la C.A. con cargo al canon autonómico del agua, se instaría a la Junta de Andalucía a devolver el canon cobrado a los ciudadanos de Niebla. La Sra. Alcaldesa responde que los acuerdos plenarios se mandan a los destinatarios de los mismos y que se reclamará nuevamente si no se ha recibido respuesta.

En el Pleno de agosto de 2014 en la pregunta nº 3ª le volví a pregunta por el cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad además de por qué Vd quitó, via Decreto de Alcaldía la bonificación aprobada por pleno para los ciudadanos de Niebla, subiendo este Equipo de Gobierno el recibo del agua en más de 4 euros de media por familia mensualmente.

En el Pleno de diciembre me contesto “ya le contestaré por escrito”

¿Se van a cumplir algún día las mociones aprobadas? ¿Se va a mantener algún día la bonificación aprobada por pleno y que Vd quitó vía Decreto de Alcaldía? ¿Es ese su tipo de política subiendo impuestos y recibos para poder sufragar el alto coste de su compra de votos?”.

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.20.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de febrero de 2014, en la pregunta 22.15.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, pregunta por las gestiones para reponer la iluminación del carril-bici Niebla-Jareta y el acuerdo al que dijo la Sra. Alcaldesa que iba a llegar con una empresa de energía solar, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2013.

La Sra. Alcaldesa responde que se está trabajando con los técnicos para instalar placas solares, aunque no sea en todas las farolas hoy existentes, de manera que se reponga la iluminación del carril.

En el Pleno de Agosto, en la pregunta 2ª .le pregunte si ¿Se va a cumplir la moción aprobada por Pleno? Es la tercera ve que viene."

- Responde la Alcaldesa que se cumplirá y que, de hecho se está trabajando en un proyecto de cambio de luminarias a la tecnología RED. Aclara que hay acuerdos que se pueden ejecutar con inmediatez y otros que no y, añade, que ahora la prioridad es trabajar para paliar y erradicar el desempleo y dar asistencia a muchas familias que, en nuestro municipio, no llegan a final de mes.

En el Pleno de diciembre me contesto "ya le contestare por escrito"

Se de vecinos que han recogido firmas para que se acometan las obras y se ilumine el carril ¿Va Vd a seguir ignorando no sólo a los Grupos de la Oposición sino también a la demanda de los vecinos? ¿En que situación se encuentra ahora dadas las multiples excusas que ya ha dado Vd? Dijo en agosto que "la prioridad es trabajar para paliar y erradicar el desempleo y dar asistencia a muchas familias" Sin embargo ahora, se gasta Vd casi 70.000 euros en una inversión para el Castillo y sus Barbacanas, cuando el carril bici requiere mucho menos dinero. Ya no hay que paliar desempleo ¿O es mejor paliar el bolsillo de una empresa privada?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.21.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de febrero, en la pregunta 22.18.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, pregunta si la empresa concesionaria de la "Gestión Integral del Servicio de Oficina Municipal de Turismo" de Niebla, ha aportado la documentación acreditativa de que no debe pagar el 5% de los beneficios obtenidos en la gestión del servicio.

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene constancia de que se haya aportado esa documentación, y que se le pedirá nuevamente.

En el Pleno de agosto, en la pregunta 11ª.- ¿Ha aportado ya la empresa concesionaria las cuentas al Ayuntamiento para acreditar, tal y como Vd manifestó, que tenía pérdidas y que no podía pagar el canon del 5% al que estaba obligado según contrato?.

- Responde la Alcaldesa, que sí han sido aportadas y se dirige al Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, diciéndole que lamenta la obsesión personal que tiene con esta empresa local. -

También dijo, aunque no lo recoge el Acta, que "tenían datos privados y que no ,los iba a aportar porque no sabía del uso que le iban a dar los Concejales"

En el Pleno de diciembre me contestó "le contestaré por escrito"

¿Va a aportar Vd a este Pleno, para que cumpla sus funciones, las cuentas que acreditan pérdidas tal y como vd manifestó y que justifica que la empresa no abone el 5% al que le obliga el contrato?.

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito lo que pueda responder.

12.22.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de febrero de 2014 en el punto 22.20.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio ruega que la Sra. Alcaldesa cumpla el compromiso que fijó a mitad de enero, de proceder a la elaboración de los presupuestos del vigente ejercicio, todo ello tras dos años consecutivos de prórroga de los mismos y numerosas modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio pasado.

En el Pleno de agosto de 2014, en el punto 4 se lo volví a instar.

En el Pleno de diciembre me contestó "le contestaré por escrito"

¿Va a elaborar alguna vez los presupuestos este Equipo de Gobierno?"

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de "respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014" o contestará por escrito si hay alguna novedad en la pregunta.

12.23.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de agosto mi grupo propuso en el punto 2º de proposiciones.- Que se tome en consideración la posibilidad de comprometer las cantidades consignadas en la partida de gastos correspondiente al servicio de recogida de animales para destinarlas a la Asociación protectora de animales que se está constituyendo en Niebla.

¿se ha notificado ya a la asociación la propuesta del Grupo Andalucista aprobada por este Pleno?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.24.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno de agosto, en el punto 6ª.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de las 9 viviendas? ¿Se acordó llevarlo a un abogado bajo el compromiso de abonarle lo que se le debía? ¿Por qué motivo no avánczale tema? Según sabemos, el abogado solicita un informe de Arquitecto sobre los desperfectos, ello hace ya varios meses ¿Se ha hecho el informe?"

- Responde la Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero, que se está elaborando un informe por los servicios técnicos municipales y, éstos, tienen la orden de hacerlo de forma global.

En el Pleno de diciembre me contestó "le contestare por escrito"

Hoy día sabemos que se han acometido obras por parte de este equipo de Gobierno a unas viviendas sí y a otras no ¿Por qué esa discriminación? ¿cuándo se va a contnuar con el expediente?"

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito, detallando los trámites que se están llevando a cabo.

12.25.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el pleno de agosto, en el punto 7ª de preguntas le pregunte por la situación del PGOU así como el reconocimiento de suelos para Lavapiés en detrimento de la Peñuela o ambos por igual.

Responde la Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero, que, probablemente, antes de finalizar el año, el PGOU esté aprobado definitivamente. Respecto a Lavapiés informa que se está estudiando por el equipo redactor las posibilidades legales para su calificación como suelo urbano o urbanizable.

En diciembre le pregunte y me contestó "le contestaré por escrito"

Vd también se comprometió con empresarios de Niebla y propietarios de parcelas que antes de enero estaba el PGOU, Estamos en 2015 ¿Cuándo vendrá el PGOU?".

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de "respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014" o contestará por escrito si hay alguna novedad en la pregunta.

12.26.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el pleno de agosto, en el punto 13ª de Preguntas le pregunté por el Recurso contra los tres puestos de trabajo. Pleno de 26 de febrero de 2014. punto 10. REQUERIMIENTO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 1 DE HUELVA CUMPLIMIENTO SENTENCIA 18/11/13 RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 436/2012 REFERENTE A TRES PLAZAS PLANTILLA PERSONAL LABORAL TEMPORAL. Finalizadas las intervenciones, se adoptó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, el siguiente ACUERDO PRIMERO.- Acatar íntegramente la sentencia recaída en los Autos de Procedimiento Ordinario Número 436/2012, de fecha 28 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de Huelva.

En Diciembre, en el Pleno me contestó "le contestaré por escrito"
¿En qué situación se encuentra?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.27.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En el pleno de agosto, punto 14ª.- Pleno de 5 de junio de 2014. Punto 3. MOCION DEL GM ANDALUCISTA DE 26 DE MARZO DE 2014. El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, da lectura a la Moción num. 488 presentada con fecha 26.03.2014, que literalmente dice como sigue:"MOCION BONIFICACIONES IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS: MOCION PRIMERO.- Previo el estudio y adopción de los estudios pertinentes se adopten las medidas necesarias para recoger en las ordenanzas municipales una bonificación del IBI para las familias numerosas de Niebla. SEGUNDO.- Se apruebe esta moción en la próxima sesión plenaria a celebrar por el Ayuntamiento de Niebla. Sometida a votación, se aprueba la moción por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes. ¿ Se ha elaborado ya la Ordenanza? ¿ Qué se ha hecho al respecto? ¿ Podrán los ciudadanos este año de esa bonificación aprobada por Pleno?".

- Responde la Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero que la bonificación para familia numerosa será aprobada como modificación de la Ordenanza y surtirá efectos para 2015.

En diciembre en el Pleno me contestó "le contestaré por escrito"

¿Se ha hecho algo de las ordenanzas? ¿Tendrán que pagar este año las familias numerosas de Niebla íntegramente su cuota?”.

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de “respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014”.

12.28.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

“En el Pleno de agosto le pregunte por la elaboración de la Ordenanza que regulase la exención de la plusvalía conforme a lo establecido en ley, de las viviendas ubicadas dentro del patrimonio histórico, aprobada por este Pleno

- Responde la Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero que las ordenanzas se van a elaborar dentro del respeto a la legalidad.

En diciembre me contesto en el Pleno “le contestaré por escrito”

Se van a elaborar las ordenanzas para dar cobertura a lo establecido en la ley?”.

La Sra. Alcaldesa responde que ya ha sido contestada esta pregunta en el documento de “respuesta de la Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014”.

12.29.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

“En el Pleno de Pleno de 22 de octubre de 2012. Punto 13.8. Vd se comprometió a no cerrar el local de Caballón cosa que ha incumplido, después de dos años cerrado ¿Se ha llegado a una solución?”.

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.30.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

“En el Pleno de 5 de junio de 2014 se quedó una moción de nuestro Grupo sobre la mesa para el próximo Pleno y no vino nunca y Vd dijo en agosto que “No obstante, se añade que dicha moción puede incluirse en el orden del día del próximo pleno, si así lo ordena la Alcaldía.

¿Por qué sigue sin venir?”.

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.31.- El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

“En el Pleno de agosto le pregunte en el punto 25ª de preguntas .- Qué ha hecho el equipo de Gobierno al respecto de los vertidos en la Era de las Coles?, 8 meses después los residuos siguen allí ¿aún no han tenido tiempo de comprobar de oficio si la parcela es municipal? ¿Qué medidas se han adoptado?”

- Responde el concejal delegado de Medio Ambiente, D. Francisco Vega Cabello, manifestando que se ha requerido a la empresa la documentación necesaria para determinar con exactitud la titularidad de los terrenos sin que hasta la fecha la hayan aportado.
En diciembre, se volvió a cuestionar el tema y el Concejal manifestó que se le había enviado un decreto en Noviembre cuyo plazo ya ha finalizado
Puede explicar las gestiones realizadas hasta hoy?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.32. - El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio formula la siguiente pregunta:

"En Agosto, en el punto 27ª de preguntas .- ¿Por qué se ha concedido autorización por la Junta de Gobierno Local para exhumar los restos de la fosa común, si todos sabemos donde están los restos y qué se hizo? Y ¿por qué no se ha informado a los vecinos?

Vd dijo "Respecto a lo de comunicarlo a los vecinos, Este Ayuntamiento lo hará debidamente una vez estén fijadas las fechas para la cata autorizada, que tiene una duración estimada de 3 días."

¿por qué no cumplió? Además, los vecinos sufrimos las consecuencias: suciedad, desperfectos, etc. ¿Por qué no se deja el parque en su situación original?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito, detallando cómo se han dejado los terrenos y qué se ha hecho hasta ahora.

12.33. - El Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego formula la siguiente pregunta:

"A escasos meses de que termine la legislatura. ¿sigue manteniendo la creación de 500 puestos de empleo verde?".

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito.

12.34. - El Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego formula la siguiente pregunta:

"Como bien sabe la explotación "alegal" de la cantera "El Calerín" está denunciada en el Juzgado. ¿Hay alguna novedad al respecto?".

La Sra. Alcaldesa responde que hay una personación del Ayuntamiento y unas imputaciones que no son atribuibles al equipo de gobierno.

12.35. - El Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego formula la siguiente pregunta:

"Hay cierta alarma social por el mal olor que parece provenir de la cementera instalada en nuestro municipio.

Como bien sabe, la Junta de Andalucía denegó una nueva A.A.I. a la empresa Cementos Cosmos Sur.

¿Consta en el Ayuntamiento alguna novedad al respecto?".

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene constancia de que se quemara cualquier otro combustible que origine los malos olores que se citan y que siempre ha solicitado que se aclare cualquier incidente.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa Dña. Laura Pichardo Romero, hace entrega a los Portavoces del Grupo Municipal Andalucista, del Grupo Municipal Popular, al Concejal no adscrito D. Gonzalo Amador Gallego y a la propia Secretaría para su constancia en acta, de la documentación: "RESPUESTA DE LA ALCALDIA a las cuestiones planteadas por el G.M. ANDALUCISTA en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014", que literalmente se transcribe a continuación:

"RESPUESTA DE LA ALCALDIA a las cuestiones planteadas por el G.M. ANDALUCISTA en el punto 4 del Pleno Extraordinario celebrado el día 11 de diciembre de 2014.

1.- Respecto a la *"Periodicidad de las sesiones del Pleno"*.

R.- Esta Alcaldía intenta cumplir el régimen de sesiones plenarias establecido, aunque, en ocasiones se hace imposible debido a circunstancias de acumulación de tareas igualmente competencia de esta Alcaldía. No obstante, en adelante se intentará cumplir escrupulosamente con la periodicidad de sesiones establecida.

2.- Respecto a la *"Moción Bonificación I.B.I. para Familias Numerosas"*.

R. Se está estudiando la viabilidad jurídica de dicha medida y su compatibilidad con las medidas impuestas en el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento.

3.- Respecto a la *"Solicitud de despacho para su grupo político municipal"*.

R. En estos momentos no hay disponibilidad de despachos en la Casa Consistorial que es el lugar en el que deben de encontrarse todos los despachos asignados a los grupos políticos.

4.- Respecto a la *"Moción Plusvalías"*.

R.- Esta Alcaldía solicitó al respecto informes jurídicos a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial y al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y, ambos informes, avalan la legalidad de todas las actuaciones de este Ayuntamiento relacionadas con el impuesto de Plusvalía.

5.- Respecto a la *"Moción sobre situación de Empleo en la finca "Las Arenas" a la empresa Solega"*.

R. El GM Andalucista conoce perfectamente la situación en la que se encuentra la empresa concesionaria de dicha finca, situación que este equipo de gobierno "heredó" de los anteriores gobiernos del Partido Andalucista. En la actualidad, el equipo de gobierno socialista está intentando legalizar todas las cuestiones que afectan al normal funcionamiento de la explotación de dicha finca municipal y que no se resolvieron por los gobiernos del Partido Andalucista.

Y por supuesto, una de esas cuestiones es hacer respetar la cláusula de contratación de mano de obra local.

6.- Respecto a la *"Moción sobre participación de asociaciones y ciudadanos en los Plenos Municipales"*.

Como se dio cuenta en el pleno 29.11.2013 del informe remitido por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Huelva, con fecha 17.09.2013 (Reg. Entrada 1394) en

relación con la moción presentada por el Grupo Andalucista sobre participación de Asociaciones y ciudadanos en los plenos municipales que en sus conclusiones dice:

Se considera que el mecanismo de participación propuesto se excede del carácter complementario a la función de gobierno que corresponde a la participación ciudadana que no puede constituirse en alternativa al control del gobierno. Y ello sin perjuicio de poder ser convocados (referido a las asociaciones o Entidades referidas en el art. 72 de la LBRL) por las Comisiones Informativas a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto (como dispone el art. 227.2 del ROF) o de efectuar una exposición ante el Pleno en los términos del art. 228 del ROF.

De todas maneras los grupos políticos que componen este Ayuntamiento pueden traer a Pleno todas las propuestas ciudadanas a través de Mociones.

7.- Respecto a la "*Moción impugnación de la factura de agua en el municipio de Niebla*".

Como se manifestó en el Pleno las bonificaciones se han mantenido hasta que ha sido posible y por parte del Ayuntamiento no se ha interrumpido voluntariamente, sino que GIAHSA ha dejado de aplicarla automáticamente cuando el Ayuntamiento no ha podido hacerle frente. Al no estar consignado presupuestariamente.

8.- Respecto al "*Arreglo iluminación Carril-Bici*".

R.- Se está trabajando en el proyecto y, en especial, en obtención de ingresos que posibiliten la financiación del mismo.

9.- Respecto al "*Presupuesto Municipal*".

R.- Dada la circunstancia de gobierno en minoría del Grupo Municipal Socialista y la falta de voluntad de consenso político del Partido Andalucista necesaria para aprobar el Presupuesto, esta es una pregunta a la que debería de responder el propio Portavoz del G.M. Andalucista.

10.- Respecto a la "*Moción Andalucista de 20 de marzo de 2014 sobre edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable, en situación legal, de asimilados a la de fuera de ordenación (AFOS)*".

R. En cuanto a lo que hemos hablado de los AFO, el proceder que se está llevando a cabo es el siguiente:

PRIMERO: Se detectan las edificaciones existentes en suelo no urbanizable que se han construido sin licencia urbanística y se procede a enviar el siguiente escrito.

"Por parte de la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Niebla se ha tenido conocimiento de que se han realizado obras no amparadas por licencia urbanística alguna en la parcela del polígono, parcela de su propiedad sita en el término municipal de Niebla.

Con el fin de regularizar dicha situación, si esta fuera posible, se le requiere que el próximo de de, a las horas comparezca en el área de urbanismo de este Ayuntamiento (Planta segunda) para informarle de los requisitos legales necesarios para la obtención de la oportuna licencia o, en su caso, de las consecuencias que de la realización de las obras ilegales puedan derivarse.

Aunque la parcela haya sido transmitida a un tercero, o simplemente no fuera de su propiedad, es necesario que se persone en estas oficinas para así dejar constancia, ya que toda la documentación existente en este Ayuntamiento, y relativa a la parcela del polígono aparece a su nombre."

SEGUNDO: Una vez personado en el Excmo. Ayuntamiento de Niebla el promotor de las obras se detectan si estas han prescrito o no.

TERCERO: Si las edificaciones o instalaciones han prescrito se le pone en conocimiento que existe el Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

Esto quiere decir, se le manifiesta que existe una normativa para regularizar su edificación (vivienda, nave, etc), con la que obtendría una documentación del Ayuntamiento reconociéndosela, que supliría a la licencia de ocupación o utilización. Este reconocimiento por parte del Ayuntamiento sirve para poder escriturar, registrar y dar de alta los servicios de abastecimiento siempre que la compañía suministradora tuviera conexión a pie de solar.

El Ayuntamiento, a diferencia de otros municipios colindantes, NO OBLIGA a nadie a presentar dicha documentación, ya que además, se le expone al promotor que el Ayuntamiento resolverá tanto en cuanto la Normativa Urbanística se lo permita, es decir, cuando el PGOU esté aprobado definitivamente.

No obstante, hay promotores que ante tal beneficio, y ya que las ordenanzas que regulan el procedimiento de reconocimiento de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación si fueron ya aprobadas en Pleno Municipal, han decidido presentar por voluntad propia la documentación necesaria para que en cuanto la normativa urbanística lo permita, se proceda al reconocimiento AFO de su edificación.

11.- Respecto a la "Proposición Grupo Andalucista sobre creación de una red de huertos urbanos en Niebla".

R. Se está estudiando un borrador de convenio con los propietarios del solar ubicado en la calle procurador Ricardo Dominguez Moreno, para la posible implantación de huertos urbanos dada que se trata de un terreno que reúne las condiciones de cercanía y disponibilidad de aguas necesarias.

12.- Respecto a la "*Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Niebla*".

R. El equipo redactor se ha comprometido a entregar antes del miércoles 21 de enero documentación técnica solicitada por el Servicio de Aguas de la Delegación de Medio Ambiente para la emisión del preceptivo informe, encontrándose todo el expediente en el órgano competente de la comunidad autónoma para su aprobación definitiva a la espera de dicho informe.

De conformidad con el compromiso adquirido en el Pleno celebrado el 11 de diciembre de 2014 , dése traslado de las respuestas de esta Alcaldía a las cuestiones planteadas por el G.M. Andalucista a todos los grupos municipales, en Niebla a 12 de enero de 2015.Fdo.: Laura Pichardo Romero. Alcaldesa de Niebla."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas veinte minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.